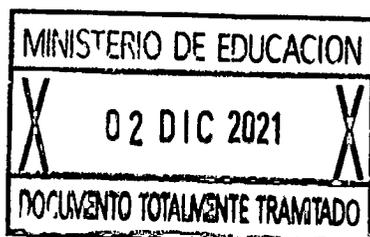




SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NOC/DEV/AML/APT/CEE/MOR/JRE/AVC
MIN. JEF. DIV. JUR.

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", DE LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, DEL AÑO 2021.

Solicitud N° 2026



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1685 01.12.2021

CONSIDERANDO:

1°. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.956. Por su parte, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

2°. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, contempla recursos para "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

3°. Que, la referida Glosa 10, del Programa 02, contempla recursos que se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre el Ministerio de Educación y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del programa 02, del capítulo 90 de la partida del Ministerio de Educación, aprobados mediante acto administrativo de este Ministerio.

4°. Que, la referida Glosa 10, señala que estos recursos se distribuirán de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional". A continuación, la Glosa 10 dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.

5°. Que, el mencionado Decreto N°83, de 2020, en su artículo 4° dispone que, por acto administrativo correspondiente, se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo señalado en sus artículos 2° y 3° de dicho Reglamento.

6°. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N° 3220, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las universidades beneficiarias, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

7°. Que, por su parte, mediante Decreto Exento N° 858, de 2021, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las universidades beneficiarias, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del mencionado Decreto N°83, de 2020.

8°. Que, por otro lado, el artículo 5° del precitado reglamento establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

NOMBRE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO
Universidad de Tarapacá	Posicionar el Valor Único Excepcional (VUE) de los Bienes arqueológicos Chinchorro UNESCO a través de iniciativas para su protección, conservación y puesta en valor, asegurando de esta manera su integridad y permanencia en el listado de Patrimonio Mundial.	UTA2193
Universidad Arturo Prat	Fortalecimiento de las actividades de vinculación temprana y extensión en arte, ciencia, innovación, tecnología y humanidades con la comunidad escolar de Tarapacá.	UAP2193

9°. Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N°83, de 2020, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 3220, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Decreto Exento N° 858, de 2021, del Ministerio de Educación; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 12 y N° 2, ambos de fecha 15 de noviembre de 2021, del Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación

Superior y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 12 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2021, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2021

**"Posicionar el Valor Único Excepcional (VUE) de los Bienes arqueológicos Chinchorro UNESCO a través de iniciativas para su protección, conservación y puesta en valor, asegurando de esta manera su integridad y permanencia en el listado de Patrimonio Mundial"
Código "UTA2193"**

En Santiago, Chile, a 12 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Tarapacá, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Emilio Rodríguez Ponce**, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$7.362.149.-
2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

3. Que, asimismo, la referida glosa dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.
4. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" que, en su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos, por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
5. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N° 3.220, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, los que posteriormente fueron distribuidos por Decreto Exento N° 858, de 2021, del Ministerio de Educación.
6. Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución y "el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Posicionar el Valor Único Excepcional (VUE) de los Bienes arqueológicos Chinchorro UNESCO a través de iniciativas para su protección, conservación y puesta en valor, asegurando de esta manera su integridad y permanencia en el listado de Patrimonio Mundial", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Objetivo general: Posicionar el Valor Único Excepcional (VUE) de los Bienes arqueológicos Chinchorro UNESCO a través de iniciativas para su protección, conservación y puesta en valor, asegurando de esta manera su integridad y permanencia en el listado de Patrimonio Mundial.

Objetivos específicos:

- O.E.1. Desarrollar estudios arqueológicos en los componentes 01 Faldeos de Morro de Arica y 03 Desembocadura de Camarones, con la finalidad de conservar y proteger el VUE.
- O.E.2. Desarrollar programa de conservación y preservación de restos bioantropológicos presentes en parte del componente 01 Faldeos del Morro de Arica.
- O.E.3. Desarrollar un programa de difusión con la comunidad regional y nacional.
- O.E.4. Desarrollar un programa de actividades de capacitación y vinculación con la comunidad regional y nacional.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1 (O.E.1.)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
<p>Porcentaje de estudios de preservación del VUE arqueológicos (calicatas) realizados.</p> <p>(N° estudios arqueológicos (calicatas) desarrollados en los sitios de ubicación del VUE/ N° Total de estudios arqueológicos (calicatas) planificados a desarrollar en sitios de ubicación del VUE) *100</p>	33%	33%	66%	100%

Indicadores Objetivo Específico 2 (O.E.2.)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
<p>Porcentaje de estudios bioantropológicos realizados.</p> <p>(N° estudios bioantropológico realizados/ N° Total de estudios bioantropológico planificados) *100</p>	25%	50%	100%	100%

Indicadores Objetivo Específico 3 (O.E.3.)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
<p>Porcentaje de establecimientos educativos capacitados en temática chinchorro implementado.</p> <p>(N° de establecimientos educacionales capacitados/N° total de establecimiento educacionales planificados) *100.</p>	30%	50%	70%	100%
<p>Porcentaje de cápsulas científicas desarrolladas para difusión en plataformas multimedia.</p> <p>(N° de cápsulas científicas desarrolladas para difusión en plataformas multimedia/ N° de</p>	0%	60%	100%	100%

cápsulas científicas propuestas a desarrollar para difusión en plataformas multimedia) * 100.				
Porcentaje de transmisiones de capsulas científicas efectivamente realizadas en canales de comunicación institucional (Radio, RRSS (Redes Sociales), entre otros). (N° de transmisiones de capsulas científicas efectivamente realizadas en canales de comunicación institucional Radio, RRSS, entre otros/ N° de transmisiones de capsulas científicas propuestas a realizar en canales de comunicación institucional Radio, RRSS, entre otros) *100.	0%	60%	100%	100%
N° de copias del expediente Chinchorro editadas y distribuidas.	0	0	250	500

Indicadores Objetivo Específico 4 (O.E.4.)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Porcentaje de exposiciones itinerantes efectivamente realizadas. (N° de exposiciones itinerantes efectivamente realizadas/N° de exposiciones itinerantes planificadas) *100.	0%	0%	50%	100%
Porcentaje de actividades capacitación (x+y) realizadas. (N° de actividades capacitación (x+y) realizadas/N° Total de actividades de capacitación planificadas (x+y)) *100	25%	50%	75%	100%
N° de asistentes a las conferencias interactivas abiertas a la comunidad	40	80	120	160

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$344.474.000.- (trescientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos). Dicha suma, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

Con los recursos que aporte **"el Ministerio"** para **"Transferencias Corrientes"**, se podrán financiar gastos para la ejecución de **"el Proyecto"**, tales como gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con **"el Proyecto"**. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en **"el Proyecto"** que se adjunta como Anexo en la cláusula décimo octava de este instrumento.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$344.474.000.- (trescientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos), en dos cuotas. La primera de ellas será por el 80% del monto total indicado, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota, correspondiente al 20% restante, será transferido una vez recibido el Informe de instalación, según se indica en cláusula séptima.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por **"el Ministerio"**, exclusivamente al desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**.
- b) Entregar el informe de instalación, los informes de avance semestral e informe final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"**, señalados en la cláusula novena.

- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a **"el Ministerio"** para la implementación de **"el proyecto"**, a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informe de Instalación:** que deberá dar cuenta de la conformación de equipos directivo y ejecutivo de **"el Proyecto"** y la planificación de actividades de instalación, debiendo ser entregado a **"el Ministerio"**, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del presente año. **"El Ministerio"**, revisará el informe y comunicará a **"la Institución"** de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.
2. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso de la ejecución de **"el Proyecto"** y del Convenio, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda). El primer informe de avance semestral incluirá el progreso de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y deberá entregarse en julio de 2022.
3. **Informe final:** al término de ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la ejecución de **"el Proyecto"**.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los numerales 2. y 3. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

"El Ministerio", comunicará a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme del mismo o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. "La Institución" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar información adicional, si el avance de "el Proyecto", u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución de "el Proyecto" y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio será de **30 (treinta)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de "el Proyecto" de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de "el

Proyecto". Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **24 (veinticuatro)** meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con las características del Convenio y los resultados esperados, resulta necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto inicio de actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que correspondan a las razones de buen servicio antes indicadas. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de a lo menos (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del Convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el presente Convenio suscrito entre **"el Ministerio"** y **"la Institución"** beneficiaria, sin sujeción a los requerimientos señalados previamente, pero siempre con antelación al término de la ejecución de **"el Proyecto"**. Para tal efecto, deberá modificarse el Convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

En el evento que luego de iniciada la ejecución de **"el Proyecto"** surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por **"la Institución"** al Ministerio. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de **"el Proyecto"** y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las

normas y procedimientos vigentes. **"El Ministerio"** podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá emitirse la modificación correspondiente y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, entre otras, que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **"la Institución"** tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o restituya los recursos observados, **"el Ministerio"** pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie por hechos que sean imputables a **"la Institución"**.
- b) La ejecución de **"el Proyecto"** no pueda continuar, se hayan implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula novena.
- c) Haber destinado **"la Institución"** los recursos aportados al financiamiento de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- e) Obtener 3 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que **"el Ministerio"** por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, según se estipula en cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar la suspensión del presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Obtener 2 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

“**Las Partes**” dejan expresa constancia que “**la Institución**” será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con “**el Ministerio**”.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que “**el Ministerio**”, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de “**el Proyecto**” no se inicie, “**la Institución**” deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por “**el Ministerio**” para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula décimo primera del presente Convenio, “**la Institución**” deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación “**la Institución**” tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de “**el Proyecto**” quedaren saldos de recursos aportados por “**el Ministerio**”, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por “**el Ministerio**”, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por “**la Institución**” que hayan sido aprobados por “**el Ministerio**” en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por “**el Ministerio**”, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer “**la Institución**” en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue “**el Ministerio**” al momento de la notificación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, “**las Partes**” fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de “**el Ministerio**” y uno en poder de “**la Institución**”.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos.

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 193, de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de “**las Partes**”.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo “**el Proyecto**” denominado: “Posicionar el Valor Único Excepcional (VUE) de los Bienes arqueológicos Chinchorro UNESCO a través de iniciativas para su protección, conservación y puesta en valor, asegurando de esta manera su integridad y permanencia en el listado de Patrimonio Mundial”, código “UTA2193”.

FDO.: EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 12 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Arturo Prat, en el marco de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, año 2021, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2021

**“Fortalecimiento de las actividades de vinculación temprana y extensión en arte, ciencia, innovación, tecnología y humanidades con la comunidad escolar de Tarapacá”
Código “UAP2193”**

En Santiago, Chile, a 12 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente “**el Ministerio**”, representado por su Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago,

por una parte; y por la otra, la Universidad Arturo Prat, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora (S), doña **Ninoscka Andrea Zencovich Burdiles**, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$7.362.149.-
2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
3. Que, asimismo, la referida glosa dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.
4. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" que, en su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos, por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
5. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N° 3.220, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, los que posteriormente fueron distribuidos por Decreto Exento N° 858, de 2021, del Ministerio de Educación.
6. Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que "**la Institución**" y "**el Ministerio**", suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

"**Las Partes**" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de las actividades de vinculación temprana y extensión en arte, ciencia, innovación, tecnología y humanidades con la comunidad escolar de Tarapacá", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Fortalecer las actividades de vinculación temprana y extensión en arte, ciencias, innovación, tecnología y humanidades con la comunidad escolar y con la comunidad en general de la región de Tarapacá.

Objetivos específicos:

- OE1: Levantamiento de información y capacitación sobre las necesidades de la comunidad escolar de Tarapacá en materia de artística, cultural, ciencias, tecnología, innovación y humanidades, para la elaboración de un plan e itinerario de acción.
- OE2: Ejecutar el circuito escolar de Tarapacá en materia de artística, cultural, ciencias, tecnología, innovación y humanidades.
- OE3: Evaluación y medición de impacto del circuito escolar de Tarapacá en materia de artística, cultural, ciencias, tecnología, innovación y humanidades, así como sus efectos en términos bidireccionales para la institución.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1 (OE1)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
N° de actividades por año	5	5	5	5

Indicadores Objetivo Específico 2 (OE2)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
N° de establecimientos participantes	10	15	20	20

Indicadores Objetivo Específico 3 (OE3)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
% grado de avance del Plan de trabajo construido para el circuito	20%	40%	60%	100%

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, “**la Institución**” asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de “**el Proyecto**”, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en “**el Proyecto**” y a las directrices que “**el Ministerio**” le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

“Las Partes” convienen que el costo total de ejecución de “el Proyecto” asciende a la suma de \$551.866.000.- (quinientos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y seis mil pesos). Dicha suma, será aportada por “el Ministerio” según lo estipulado en la cláusula siguiente.

Con los recursos que aporte “el Ministerio” para “Transferencias Corrientes”, se podrán financiar gastos para la ejecución de “el Proyecto”, tales como gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con “el Proyecto”. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en “el Proyecto” que se adjunta como Anexo en la cláusula décimo octava de este instrumento.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

“El Ministerio” aportará a “la Institución” la cantidad única y total de \$551.866.000.- (quinientos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y seis mil pesos), en dos cuotas. La primera de ellas será por el 80% del monto total indicado, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota, correspondiente al 20% restante, será transferido una vez recibido el Informe de instalación, según se indica en cláusula séptima.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución de “el Proyecto”, “la Institución” asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

“La Institución” se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por “el Ministerio”, exclusivamente al desarrollo y ejecución de “el Proyecto”.
- b) Entregar el informe de instalación, los informes de avance semestral e informe final de “el Proyecto” y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de “el Proyecto”.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de “el Ministerio”, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de “la Institución”, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de “el Proyecto” y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

“El Ministerio”, durante la implementación de “el Proyecto” se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a **"el Ministerio"** para la implementación de **"el proyecto"**, a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informe de Instalación:** que deberá dar cuenta de la conformación de equipos directivo y ejecutivo de **"el Proyecto"** y la planificación de actividades de instalación, debiendo ser entregado a **"el Ministerio"**, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del presente año. **"El Ministerio"**, revisará el informe y comunicará a **"la Institución"** de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.
2. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso de la ejecución de **"el Proyecto"** y del Convenio, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda). El primer informe de avance semestral incluirá el progreso de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y deberá entregarse en julio de 2022.
3. **Informe final:** al término de ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la ejecución de **"el Proyecto"**.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los numerales 2. y 3. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme del mismo o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar información adicional, si el avance de "el Proyecto", u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución de "el Proyecto" y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio será de **30 (treinta)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de "el Proyecto" de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de "el Proyecto". Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de "el Proyecto" que será de **24 (veinticuatro)** meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, "las Partes" declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con las características del Convenio y los resultados esperados, resulta necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto inicio de actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo

apruebe y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que correspondan a las razones de buen servicio antes indicadas. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la institución"**, con anticipación de a lo menos (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del Convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el presente Convenio suscrito entre **"el Ministerio"** y **"la Institución"** beneficiaria, sin sujeción a los requerimientos señalados previamente, pero siempre con antelación al término de la ejecución de **"el Proyecto"**. Para tal efecto, deberá modificarse el Convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

En el evento que luego de iniciada la ejecución de **"el Proyecto"** surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por **"la Institución"** al Ministerio. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de **"el Proyecto"** y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. **"El Ministerio"** podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá emitirse la modificación correspondiente y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, entre otras, que se consideren necesarias para la

implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **"la Institución"** tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o restituya los recursos observados, **"el Ministerio"** pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie por hechos que sean imputables a **"la Institución"**.
- b) La ejecución de **"el Proyecto"** no pueda continuar, se hayan implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula novena.
- c) Haber destinado **"la Institución"** los recursos aportados al financiamiento de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.

- e) Obtener 3 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que **"el Ministerio"** por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, según se estipula en cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar la suspensión del presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Obtener 2 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie, **"la**

Institución" deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por **"el Ministerio"** para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula décimo primera del presente Convenio, **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos.

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

La personería de doña Ninoscka Andrea Zencovich Burdiles, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto Exento N° 0140, de 2021, de la Universidad Arturo Prat, en relación con el Decreto Exento N°269, de 2021, de la Universidad Arturo Prat.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de "las Partes".

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo "el Proyecto" denominado: "Fortalecimiento de las actividades de vinculación temprana y extensión en arte, ciencia, innovación, tecnología y humanidades con la comunidad escolar de Tarapacá", código "UAP2193".

FDO.: NINOSCKA ANDREA ZENCOVICH BURDILES, Rectora (S), Universidad Arturo Prat; Juan Eduardo Vargas Duhart, Subsecretario de Educación Superior, Ministerio de Educación."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-858	344.474.000	UTA2193
09-90-02-24-03-858	551.866.000	UAP2193

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRO


DIVISIÓN JURÍDICA

Lo que transcribo para su conocimiento.



JUAN EDUARDO VARGAS QUIROZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Universidad de Tarapacá	1C
- Universidad Arturo Prat	1C
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- Área de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- Departamento Jurídico Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
- Total	9C

Anejo UTA 2193



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL AÑO 2021

DATOS GENERALES

Nombre institución:	Universidad de Tarapacá
RUT institución:	70.770.800-K
Dirección casa central institución:	Avda. General Velásquez N° 1775
Título de la propuesta:	Posicionar el Valor Único Excepcional (VUE) ¹ de los Bienes arqueológicos Chinchorro UNESCO a través de iniciativas para su protección, conservación y puesta en valor, asegurando de esta manera su integridad y permanencia en el listado de Patrimonio Mundial.
Duración de la propuesta:	24 Meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$344.474
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Dr. Emilio Rodríguez Ponce
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	



RECTORÍA UTA	
REVISADO SE AJUSTA ESTRUCTURALMENTE A DERECHO	
COSECRIBES	Y Y FERRAZ RESPONSABLE
V.R.A.	
V.I.A.F.	
CONTROL	
D.A.L.	

¹ Asentamientos y momificación artificial de la cultura Chinchorro declarado como patrimonio mundial UNESCO, el pasado 27 de julio del 2021.



TABLA DE CONTENIDO

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1.- EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2.- EQUIPO EJECUTIVO	3
1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	3
2. FOCO DE LA PROPUESTA	5
3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	6
4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA	11
5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	15
6. RECURSOS SOLICITADOS	18
7. ANEXOS	22

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Dr. Emilio Rodríguez Ponce	Rector	Director General	04
Dr. Alfonso Díaz Aguad	Vicerrector Académico	Director Académico	06
Mg. Álvaro Palma Quiroz	Vicerrector de Administración y Finanzas	Director Financiero	06
Dra. Jenniffer Peralta Montecinos	Vicerrectora de Desarrollo Estratégico	Directora de Desarrollo Estratégico	06

1.2.- EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Dr. Bernardo Arriaza Torres	Investigador encargado de centro de Gestión sitios Chinchorro-UTA (CGC)	Director Ejecutivo/Encargado Eje cultura y Patrimonio	12
Iván Astudillo Araya	Antropólogo social	Coordinador Ejecutivo	08
Janina Campos Fuentes	Arqueóloga	Encargado Alterno O.E. 1, 2, 3 y 4	08
Jorge Cáceres Godoy	Dirección de Logística, Obras y Operaciones	Encargado de O.E 1 y 2	08
Sergio Medina Parra	Director de Extensión y Vinculación con el Medio	Apoyo O.E 3 y 4/Encargado Eje Vinculación con el Medio	08
Oscar Cofré Espinoza	Encargado de posicionamiento estratégico institucional	Apoyo O.E 3 y 4	08
Dra. Marietta Ortega Perrier	Decana Facultad de Ciencias, Sociales y Jurídicas (FACSOJUR)/presidenta Directorio Corporación Chinchorro Marka	Apoyo O.E 3 y 4	08

1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Mg. Álvaro Palma Quiroz	Vicerrector de Administración y Finanzas	Director/Coordinador Financiero	08
Mg. Liliana Hernández Villaseca	Coordinadora Proyectos Académicos	Directora/Coordinador de Gestión y Seguimiento	08
Eliana Reyes Cayo	Encargada de la Unidad de Coordinación de Proyectos Académicos	Profesional de apoyo de la Gestión y Administración de Convenio	08

Ivonne Muñoz Sepúlveda	Encargada de adquisiciones	Profesional de apoyo en la gestión y administración de adquisiciones.	08
------------------------	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------	----

2. ACTORES DEL MEDIO QUE PARTICIPAN EN LA PROPUESTA (Externos a la Institución)

Institución/Empresa	Rol en la propuesta
Corporación Chinchorro Marka	Seguimiento a iniciativas a realizarse al interior y alrededores del Bien Chinchorro declarado como Patrimonio Mundial (calicatas en caleta Camarones p.e). El grado de relación entre UTA y Corporación Chinchorro Marka es permanente, realizando en la actualidad reuniones técnicas semanales y reuniones ampliadas cada 15 días.
Ilustre Municipalidad de Arica (IMA)	Apoyo en iniciativas a realizarse en el sector de faldeos de Morro de Arica. Junto con IMA, UTA forma parte de la Corporación Chinchorro Marka, manteniendo comunicaciones permanentes cada vez que se cita a reuniones ampliadas (cada 15 días promedio).
Ilustre Municipalidad de Camarones (IMC)	Apoyo en iniciativas a realizarse en el sector de caleta Camarones. Junto con IMC, UTA forma parte de la Corporación Chinchorro Marka, manteniendo comunicaciones permanentes cada vez que se cita a reuniones ampliadas (cada 15 días promedio).
Consejo de Monumentos Nacionales	Autorización de permisos de intervención de sectores declarados como Monumentos Nacionales y/ sectores con alta presencia de vestigios arqueológicos y bioantropológicos.
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – Subsecretaría de Patrimonio – Centro Nacional de Patrimonio Mundial	Seguimiento a iniciativas a realizarse al interior y alrededores del Bien Chinchorro declarado como Patrimonio Mundial (actividades en Arica y Camarones).
Mesa Regional Chinchorro	En la mesa regional Chinchorro participan organismos públicos de la región que tratan temáticas especialmente relacionadas con la cultura Chinchorro y la protección, conservación y difusión del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Se reúne 1 vez al mes, en la cual la Universidad de Tarapacá es un participante activo en la organización.
Comunidades	La Universidad de Tarapacá mantiene una comunicación permanente con los vecinos de los faldeos de morro de Arica, específicamente los residentes de las unidades vecinales N°20 Héroes del Morro y N°30 7 de Junio. Con esta población se ha trabajado desde el año 2016 hasta la actualidad, a través de talleres, charlas y visitas guiadas los sitios arqueológicos. Con respecto a Camarones, también en años anteriores se trabajó con la comunidad de pescadores de caleta Camarones, sin embargo, no fue tan intensiva y permanente con relación a la comunidad de Arica.

3. FOCO DE LA PROPUESTA

La Universidad de Tarapacá (UTA) es una institución estatal, pública, regional y bifronteriza posicionada fuertemente como Educación superior en el norte de Chile, cuentan con una dotación de 330 académicos y acoge a cerca de 10.372 estudiantes (163 postgrado y 10.209 pregrado). Su sistema de Dirección Estratégica 2017-2022 considera en uno de sus ejes la vinculación con el medio, mientras que en la misión institucional asume el desafío de custodiar la Cultura chinchorro, la cual constituye un patrimonio cultural milenario de valor inestimable para la región de Arica y Parinacota, así como para la nación, ya que es considerada la séptima maravilla chilena de patrimonio universal por UNESCO.

En coherencia, entre otros, se destacan los elementos que configuran parte esencial de su sello institucional, entre los cuales se encuentran:

- Protagonismo en la custodia y preservación del patrimonio cultural milenario Chinchorro.
- Rol activo en la generación de equidad y movilidad social a través de la formación profesional y educación continua de excelencia.
- Respeto y promoción de la diversidad cultural.

En sus valores destaca su compromiso con la protección del patrimonio cultural y del medio ambiente, declarando que la Universidad de Tarapacá se compromete con la conservación y promoción del patrimonio cultural regional, así como también del cuidado y preservación del medio ambiente. En este escenario, durante los últimos años la UTA ha destinado importantes esfuerzos económicos y de gestión para fortalecer sus acciones orientadas al desarrollo del patrimonio asociado a la cultura Chinchorro. Esto se manifiesta en la tuición y sello académico institucional del 50% de los museos existentes en la región, aportando al desarrollo de la cultura, la educación y al turismo regional, fortaleciendo la identidad local y pertinencia a los territorios que han acogido a esta milenaria cultura. Además, UTA busca generar propuestas de empoderamiento de la comunidad regional con respecto al incalculable valor que posee la cultura chinchorro y a la singularidad identitaria que genera en la zona, lo cual abre oportunidades de desarrollo de un sello local con pertinencia cultural, y de alcance regional, nacional y global.

La decimoquinta región de Arica y Parinacota posee una población aproximada de 226.068 habitantes, lo que representa un 1,24% de la población nacional, de esta, el 35,7% pertenece a pueblos originarios (siendo este el porcentaje regional más alto a nivel nacional) y el 8,2% son migrantes, pese a ser la región más pequeña del norte grande. Anualmente los museos custodiados por la institución reciben en promedio un total de 76.522 visitas, de las cuales 10.283 son extranjeros, representando estos a un 13% del total de visitantes. Esto es un gran aporte al turismo de interés especial, al comercio y los servicios de la región, así como un impacto multisectorial dado la particularidad del Bien.

Sin embargo, el desarrollo alcanzado es insuficiente, dado que el encadenamiento virtuoso del sistema de museos con el desarrollo regional es un proceso aún en marcha y de mejoramiento continuo. La reciente declaración de Chinchorro como Patrimonio Mundial UNESCO (27-07-2021), es un tremendo aporte al posicionamiento regional, puesto que nos pone en el mapa turístico a nivel global, lo cual trae consigo una serie de externalidades positivas que aún no son posibles de dimensionar en su totalidad. A su vez, trae consigo una serie de compromisos y responsabilidades por parte de la UTA con el Ministerio de Bienes Nacionales para mantener la sustentabilidad en el tiempo del Bien. Por ende, este proyecto busca Posicionar el **Valor Universal Excepcional (VUE)**³ de los **Bienes arqueológicos Chinchorro UNESCO a través de iniciativas para su protección, conservación y puesta en valor, asegurando de esta manera su integridad y permanencia en el listado de Patrimonio Mundial.** En los últimos tiempos, la Universidad ha trabajado en el fortalecimiento de su quehacer

³ Asentamientos y momificación artificial de la cultura Chinchorro declarado como patrimonio mundial UNESCO, el pasado 27 de julio del 2021.

institucional, entre esto, la vinculación con el medio bidireccional, actuando como agente de base en el desarrollo regional. Sin embargo, se identifican brechas en sus capacidades institucionales para mantener los procesos de promoción y mantención de patrimonios en la relación con el medio externo.

Los resultados esperados de la propuesta se esperan materializar a través del cumplimiento de cinco objetivos específicos son:

1. Desarrollar estudios arqueológicos en los componentes 01 Faldeos de Morro de Arica y 03 Desembocadura de Camarones, con la finalidad de conservar y proteger el VUE.
2. Desarrollar programa de conservación y preservación de restos bioantropológicos presentes en parte del componente 01 Faldeos del Morro de Arica.
3. Desarrollar un programa de difusión con la comunidad regional.
4. Desarrollar un programa actividades de capacitación y vinculación con la comunidad regional y nacional.

La materialización de estos objetivos aporta significativamente al cumplimiento de la cartera de desafíos pendientes con el Ministerio de Bienes Nacionales, los cuales aseguran la mantención del Bien dentro de la declaratoria de Patrimonio Mundial UNESCO, lo cual impactará transversalmente a la región de Arica y Parinacota de manera multisectorial, manteniendo a Chile en el mapa mundial del turismo de intereses especiales.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Valor Universal Excepcional (VUE) del "*Asentamiento y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro*" en la región de Arica y Parinacota, Chile, fue ratificado el pasado 27 de julio del 2021 durante la 44ª reunión anual del Comité de Patrimonio Mundial UNESCO realizada en Fuzhou, China, entre los días 16 a 31 de julio, declarándose de esta manera como **Patrimonio Mundial**⁴.

Esta declaración es el fruto de largos años de trabajo arduo de las instituciones y comunidades locales, especialmente la Universidad de Tarapacá (UTA), quien desde el año 2007 desarrolla **un enfoque de vinculación con el medio regional a través de la preservación y transferencia** de conocimientos de la cultura Chinchorro hacia la comunidad.

En este punto es relevante el papel que desempeña la Universidad de Tarapacá presidiendo la Corporación Chinchorro Marka, organismo creado el año 2019 y oficializado al año siguiente, que tiene como finalidad de gestionar de manera eficiente los asuntos requeridos por el expediente Chinchorro ante la UNESCO. Esta corporación está compuesta por los municipios de Arica y Camarones (con quien la institución mantiene una directa y constante vinculación a través del consejo consultivo), siendo estos los principales agentes públicos que participan en esta organización. Sin embargo, y pese a existir una serie de alianzas estratégicas destinado a la protección del VUE, se reconoce a la Universidad de Tarapacá como uno de los principales actores institucionales en la gestión para la protección del Bien, entre los cuales se destaca el hecho de ser la institución que estuvo encargada de elaborar el expediente de nominación Chinchorro UNESCO, y además, de poseer esta entidad la experiencia técnica en el área de investigación y gestión patrimonial, lo cual fue tomado en consideración por el Ministerio de Bienes Nacionales para la sustentabilidad y administración de parte del Bien declarado por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad.

⁴ Actualmente en Chile existen 7 patrimonios mundiales reconocidos por UNESCO: Parque Nacional Rapa Nui; Iglesias de Chiloé; Barrio histórico de Valparaíso; Oficinas salitreras Humberstone y Santa Laura; Ciudad mineral Sewell; Qhapaq Ñan y el actual Asentamiento y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro.

La necesidad del desarrollo de un sistema de gestión incorpora la perspectiva del desarrollo sostenible, considerando que sus acciones mantienen un equilibrio correcto entre la sostenibilidad ambiental, social y económica, y al mismo tiempo conservan el VUE del Bien Chinchorro declarado como Patrimonio Mundial por UNESCO.

Bajo estas directrices, la Institución ha guiado el desarrollo del Centro del Gestión del Patrimonio Regional Chinchorro (desde ahora Centro de Gestión Chinchorro CGC), posicionándolo dentro de la estructura orgánica bajo el alero de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico. Dentro de sus objetivos se encuentra el desarrollar acciones sostenibles que garanticen positivamente la protección y preservación del VUE presente en el Bien. Esto es de importancia teniendo en cuenta la naturaleza rural y urbana del asentamiento cultural Chinchorro. Específicamente, las acciones se centrarán en disminuir los impactos negativos que puede sufrir el Bien con respecto a variables tanto naturales como antrópicas, aplicar medidas de coordinación y generar estrategias que garanticen la conservación y puesta en valor de los bienes Chinchorro. Lo anterior debe ir acorde al Plan Regulador Municipal, Plan de Manejo incorporado en el expediente de nominación y a los compromisos asumidos por la Universidad de Tarapacá con el Ministerio de Bienes Nacionales respecto a concesión de uso gratuito de predios que forman parte del Bien UNESCO.

La Vinculación con el Medio se posiciona como el ámbito que enlaza a la sociedad con el quehacer Universitario, a través, de la interacción bidireccional significativa, sostenida en el tiempo y de mutuo beneficio entre la institución y los principales actores públicos, privados, sociales y la comunidad regional, para ello **la Institución fomenta el desarrollo de un estilo de Vinculación bidireccional**, lo que implica además de oferta territorial y escucha activa, la instalación de capacidades en el entorno, considerando 5 dimensiones en este ámbito: i) Vinculación a través de las Agrupaciones y Centros UTA, ii) Vinculación desde la academia, iii) Extensión y comunicaciones, iv) **Vinculación desde la Custodia, conservación y educación patrimonial** y finalmente a través de los v) proyectos financiados por el Ministerio de Educación MINEDUC.

En esta esfera se construyen proyectos, se establecen vínculos y estrategias de desarrollo sociocultural y económico regional en distintos ámbitos, a través del consejo consultivo preside dos comisión regionales como ente articulador, **la comisión de Desarrollo Económico y Fomento Productivo** (en la cual se están desarrollando 4 proyectos que buscan financiamiento regional con impacto directo en la región⁵) y **la comisión Social, Cultural y Sanitaria** (en la cual se están desarrollando 03 proyectos⁶). En el ámbito académico, se han desarrollado 117 proyectos de vinculación y extensión entre las distintas facultades durante el año 2020 pese a las dificultades relacionadas a la pandemia, destacándose entre ellas las facultades de la salud; educación y humanidades; administración económica. Respecto a integración académica de iniciativas financiadas con recursos MINEDUC, es significativo mencionar las acciones que se han generado a través de los proyectos UTA1795, UTA1799, UTA 1995, UTA2093 (códigos institucionales). Esta es la nueva mirada declarada en el Sistema de Dirección Estratégico 2017 – 2022, que busca articular las acciones de vinculación con el medio dentro de la Institución, con la Estrategia Regional de Desarrollo Regional 2017-2030, convirtiendo a la Universidad de Tarapacá, como agente potenciador y articulador del Desarrollo institucional, Cultural y socioproductivo regional, con desafíos hacia un nuevo trato entre la Academia, las comunidades y el territorio regional.

Es importante destacar que la Universidad se hace cargo de la gran responsabilidad de conservación del patrimonio arqueológico y antropológico Regional y Nacional, **valor declara en su misión institucional**, además de la importante labor de difusión de la historia y exhibición de las piezas. Durante el año 2020, el

5 Centro de Microdatos Regionales, Programa de capacitaciones en comercio electrónico y herramientas digitales para empresarios de la región, Plan comunicacional de posicionamiento turístico patrimonial de la Región de Arica y Parinacota y Levantamiento de información para diagnosticar el estado de la industria regional.

6 Plataforma de apoyo en salud mental – pandemia – COVID -19, Factores de riesgo cardio - metabólicos en escolares de la región de Arica y Parinacota y la Instalación de cátedra afrodescendientes en la UTA.

Museo San Miguel de Azapa⁷, registra 20.470 visitantes, mientras que el Museo de Sitio Colón 10, registra 3.018 visitantes, ambas cifras aportan al turismo y difusión del patrimonio de la región de Arica y Parinacota, la cual registra 04 museos en total, razón por la cual la UTA aporta con el 50% en este ámbito, de según "el registro de museos de Chile" www.registromuseoschile.cl. Por último, además se hace cargo de la preservación y transmisión del Valor Universal Excepcional del bien Asentamiento y Mornificación artificial de la Cultura Chinchorro en la Región de Arica y Parinacota. La declaración de Patrimonio Mundial del "Asentamiento y Mornificación Artificial de la Cultura Chinchorro", establece una serie de principios y enfoques compartidos por la institución tales como aquellos basados en los **derechos humanos, de género; fomentar la paz y la seguridad; la prevención de conflictos**, y otros, los cuales a continuación se detallarán en mayor profundidad dado que tiene mayor relevancia con los compromisos y desafíos pendientes con Bienes Nacionales.

UNESCO considera dentro de sus objetivos, lo plasmado en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), especialmente en lo referente a:

- **Sostenibilidad del medio ambiente:**

En el caso del *Asentamiento y Mornificación Artificial de la Cultura Chinchorro en la región de Arica y Parinacota, Chile*, la sostenibilidad ambiental agrega valor y aporta a la conservación de las evidencias bio arqueológicas. Los componentes que forman parte del Bien declarado son ejemplos de una biodiversidad y geo-diversidad esenciales para el bienestar y desarrollo del ser humano. La sostenibilidad ambiental del acuerdo ha requerido generar coherencia **política institucional** y apoyarse con otros instrumentos de carácter territorial, así como con los entornos multilaterales.

- **Desarrollo social inclusivo:**

Resulta necesario "adoptar una política general destinada a proporcionar el patrimonio cultural y natural con la función de vivir dentro de la comunidad". Estos temas han sido discutidos y definidos junto a aquellos que se encuentran enfocados en mejorar la calidad de vida y el bienestar de las comunidades dentro y alrededor del Bien. Además, el modelo de gobernanza considera la participación de organizaciones de la sociedad civil, como por ejemplo las Juntas de vecinos, las cuales se están integrando a la corporación Chinchorro Marka con derecho a voz y voto.

- **Fomento de la inclusión y la igualdad:**

Asume la responsabilidad de las políticas, intervenciones y prácticas de desarrollo relacionadas con la conservación y la gestión del VUE, considerando a todos los actores institucionales y comunitarios interesados, y relevando el respeto de la diversidad cultural, la inclusión y la igualdad. Se centra en el desarrollo de capacidades, la creación de oportunidades y la garantía de la dignidad, esto a fin de fomentar la igualdad sin distinción de edad, sexo, género, discapacidad, origen étnico, creencias religiosas, situación económica o cualquier otra condición.

- **Mejoramiento de la calidad de vida:**

Los Bienes del Patrimonio Mundial tienen el potencial de mejorar la calidad de vida y el bienestar de todas las partes interesadas. Para lo anterior, se deben generar las siguientes iniciativas: Adoptar e implementar medidas para garantizar infraestructura y servicios disponibles para las comunidades que habitan las inmediaciones del Bien; desarrollar programas de administración e investigación que fomenten una mejora del entorno a través de la protección y puesta en valor del Bien Chinchorro UNESCO.

- **Participación de las comunidades locales:**

Garantizar la participación efectiva y justa de las comunidades locales en el proceso de toma de decisiones, el seguimiento y la evaluación de los Bienes del Patrimonio Mundial, así como el respeto de sus derechos⁸ y la coherencia de las políticas para el desarrollo de éstas. Para lo anterior se deben considerar los siguientes aspectos: La promoción de iniciativas locales en materia de gobernanza justa, administración colaborativa y, cuando sea apropiado, mecanismos de

⁷ Datos facilitados por encargado Museo San Miguel de Azapa

⁸ (Decisión 35COM.12e)

reparación; apoyar actividades de colaboración que contribuyan a la apropiación y responsabilidad compartida de las comunidades locales para la protección del patrimonio cultural y natural. En concreto, esto se abordará fundamentalmente a través de los programas de Administración y de Uso Público.

- **Desarrollo económico inclusivo:**

La conservación del Bien puede contribuir al desarrollo económico local inclusivo, así como a mejorar los medios de subsistencia compatibles con la protección de su VUE, esto bajo la siguiente visión: Un desarrollo económico duradero inclusivo, justo y sostenible. Esto considera, pero no se limita, a fomentar el empleo productivo, seguro y adecuadamente remunerado para los miembros de la comunidad local, de acuerdo con las normas y regulaciones nacionales para el trabajo y los salarios. También se debe propiciar un entorno adecuado para el emprendedor empresarial y la innovación en diferentes aspectos relacionados con el Bien. Finalmente se deben fomentar las inversiones en programas comunitarios y turismo sostenible.

En base a lo anteriormente expuesto, resulta necesario reconocer un **problema central** y transversal a la totalidad de los desafíos y compromisos contraídos por UTA con el Ministerio de Bienes Nacionales, esto en base a las concesiones de uso gratuito, los cuales buscan asegurar la sustentabilidad del Bien compuesto por tres componentes: **Componente 01 Faldeo norte del Morro (UTA); Componente 02 Colón 10 (UTA) en un ambiente urbano y Componente 03 Desembocadura de Camarones (sin administración directa) en un ambiente rural.** Los Compromisos con el Ministerio de Bienes Nacionales y su estado de cumplimiento se detallan a continuación:

• **Etapa 1**

- a) Cierre perimetral provisorio y reversible de los sectores arqueológicos Reservas 1 y 2, y estanques de agua Colón.
- Ejecución de un cierre provisorio y reversible. (Cumplido)
- **Se harán estudios arqueológicos y de mecánica de suelo para instalación de cierre definitivo en la etapa 2. (Pendiente)**
- b) Incorporación del sistema denominado Morro 1.6 al esquema y plan de protección. (En proceso)
- c) Liberación de los sectores arqueológicos: Despeje y retiro de basuras y escombros superficiales previa autorización del Consejo de Monumentos Nacionales. (Continuo - cumplido)
- d) **Instalación de señalética informativa en todos los sitios arqueológicos a proteger previa autorización del Consejo de Monumentos Nacionales. (Pendiente Reserva N°1).**
- e) **Liberación y estabilización sendero acceso Reserva N°1. (Pendiente)**

Etapa 2

- a) **Rescate de evidencias arqueológicas en estado crítico de conservación. (Pendiente)**
- b) **Estabilización mecánica de perfiles en riesgo de derrumbe. (Pendiente)**
- c) **Estudio científico de las evidencias arqueológicas rescatadas. (Pendiente)**
- d) **Estudio diseño y ejecución de acciones de conservación de los sitios arqueológicos. (Pendiente)**
- e) **Cierre definitivo de los sectores arqueológicos Reserva 1,2, Morro 1/6 y Estanques Colón. (Pendiente)**

Como se ha expresado precedentemente, el liderazgo institucional de UTA es vital para el cumplimiento de estos desafíos, esto por el hecho de contar con el recurso humano altamente especializado, la experiencia y el tratamiento de la temática Chinchorro que suma más de 50 años, siendo la academia y la investigación la encargada del manejo del Bien y el motor intelectual y material de la nominación y posterior declaración de Chinchorro como Patrimonio Mundial. Ejemplos de lo anterior son los proyectos UTA 2095 y 2093 recientemente aprobados por el Ministerio de Educación, y el proyecto "Construcción Museo Antropológico, San Miguel de Azapa" del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) – y el Plan Especial de Desarrollo e Inversión de Zonas Extremas (PEDZE). Para el desarrollo de estas iniciativas, y las realizadas durante el pasado, ha significado que la institución haya destinado importantes sumas de

recursos, tanto pecuniarios como no pecuniarios, reconociendo que la temática Chinchorro es importante ya que impacta transversalmente a muchos sectores. Por esta razón, que la iniciativa presentada por medio de este proyecto, tiene por objetivo cumplir las actividades comprometidas por la Universidad de Tarapacá con el Ministerio de Bienes Nacionales, estableciendo para ello como objetivo general el **Posicionar el Valor Único Excepcional (VUE)⁹ de los Bienes arqueológicos Chinchorro UNESCO a través de iniciativas para su protección, conservación y puesta en valor, asegurando de esta manera su integridad y permanencia en el listado de Patrimonio Mundial.**

Los resultados esperados que la propuesta busca a través del cumplimiento de sus cinco objetivos específicos son:

1. Desarrollar estudios arqueológicos en los componentes 01 Faldeos de Morro de Arica y 03 Desembocadura de Camarones, con la finalidad de conservar y proteger el VUE.
2. Desarrollar programa de conservación y preservación de restos bioantropológicos presentes en parte del componente 01 Faldeos del Morro de Arica.
3. Desarrollar un programa de difusión con la comunidad regional.
4. Desarrollar un programa actividades de capacitación y vinculación con la comunidad regional y nacional.

Se espera beneficiar a 252.110¹⁰ habitantes de la población de la región de Arica y Parinacota, de manera directa a aproximadamente 1.136 personas en la comuna de Arica y 95 en la comuna de Camarones que se encuentran aledaño a la ubicación de los sitios en conservación. Por otro lado, se espera beneficiar como externalidad positiva a más de 60 mil turistas de intereses especiales que visitan la región cada año. Por último, al tratarse de una iniciativa que contempla vincularse bidireccionalmente con el medio por medio de transferencia de conocimientos, se espera trabajar con la red de escolares: Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE); Habilidades Para la Vida (HPV), Programa de apoyo a la retención escolar (PARE); Centro Educar, Red Escolar Yaticñaña (más de 35¹¹ establecimientos de educación básica y media), entre otras, aprovechando las actuales alianzas estratégicas establecidas en otros convenios de desempeño.

Lo anterior no considera el aporte significativo que es la materialización de estos objetivos para cumplir la cartera de desafíos pendientes con el Ministerio de Bienes Nacionales, los cuales aseguran la mantención del bien dentro de la declaratoria de patrimonio de la humanidad UNESCO, lo cual impactará a la totalidad de la región de Arica y Parinacota, Chile y el mundo.

⁹ Asentamientos y momificación artificial de la cultura Chinchorro declarado como patrimonio mundial UNESCO, el pasado 27 de julio del 2021.

¹⁰ Fuente INE proyecciones poblacionales año 2020.

¹¹ Establecimientos Red Yaticñaña: Colegio San Marcos, Colegio Ford College, Colegio Arica College, Colegio Cardenal Antonio Samoré, Liceo Octavio Palma Pérez, Colegio North American College, Liceo Domingo Santa María, Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez, Liceo Jovina Narraño Fernández, Colegio Saucache, Colegio Miramar, Escuela República de Israel, Colegio Italiano Santa Ana, Escuela Ricardo Silva Arriagada, Colegio Leonardo Da Vinci, Escuela Gabriela Mistral, Escuela Ignacio Carrera Pinto, Escuela Tucapel, Escuela Humberto Valenzuela García, Colegio Integrado Eduardo Frei Montalva, Escuela República de Francia, Escuela General José Miguel Carrera, Liceo Artístico Dr. Juan Noé Crevani, Colegio Chile Norte, Colegio Adolfo Beyzaga, Colegio Juan Pablo II, Colegio María Montessori, Colegio Hispano, Colegio Alta Cordillera, Junio College, Colegio San Jorge, Liceo Pablo Neruda, Liceo Politécnico Antonio Varas de la Barra).

GESTIÓN DE LA PROPUESTA

El modelo de gestión institucional es de carácter funcional y vertical. En él se establece la composición del Equipo Directivo, Equipo Ejecutivo y quiénes intervienen en las distintas fases de desarrollo de las iniciativas. El Equipo Directivo está compuesto por el Sr. Rector, quien dirige y supervisa desde la más alta dirección el cumplimiento del lineamiento y objetivos del proyecto, labor llevada a cabo en conjunto con la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico, Vicerrectoría de Administración y Finanzas y Vicerrectoría Académica. Intervienen de manera continua a lo largo del proceso, como parte esencial en la etapa de diseño, definiciones y planificación de la iniciativa, como también en la etapa de su desarrollo evaluando los avances, impactos y resultados obtenidos de la ejecución de actividades. Este equipo procura la dirección estratégica de la iniciativa, resguardando mantener el sello de la institución, junto con el alineamiento a la misión, visión y ejes de desarrollo estratégicos de la Universidad, otorgando sustentabilidad al proyecto y facilitando los medios físicos, financieros, administrativos y humanos necesarios para el logro de los objetivos.

La Coordinación de Proyectos Institucionales es la unidad que orienta y coordina entre las unidades institucionales pertinentes los requerimientos y necesidades que surjan para las acciones de los proyectos en ejecución y sus equipos ejecutivos, apoyando a las iniciativas desde el quehacer profesional, técnico y administrativo institucional. Su objetivo es generar redes sinérgicas entre los distintos convenios adjudicados, con foco en la optimización de los recursos financieros, administrativos y del talento humano, siendo su coordinador/a el responsable de informar al equipo directivo sobre el estado de los convenios en ejecución y sus avances, que les permita adoptar las medidas correctivas necesarias y oportunas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos. La coordinación de proyectos institucionales genera monitorea el cumplimiento de indicadores de gestión, a través del monitoreo y seguimiento de los procesos. Por su parte, el equipo ejecutivo está compuesto por distintas unidades institucionales, que serán las responsables de dar ejecución a las acciones que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

Finalmente, se integra a este modelo de gestión a los actores externos (para esta iniciativa se considera trabajos colaborativos con Corporación Chinchorro Marka, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Consejo de Monumentos Nacionales, los municipios de Arica y Camarones, como participantes en la etapa de monitoreo y evaluación de la iniciativa. Sus visiones y evaluaciones permitirán también retroalimentar las acciones llevadas a cabo institucionalmente y ser un insumo relevante para establecer mejoras.

El Equipo Directivo constituye el eje fundamental en el direccionamiento de la iniciativa, la cual está alineada al **Sistema de Dirección Estratégico (SDE)** de la Universidad de Tarapacá. La presente iniciativa se inserta en el modelo de gestión institucional a nivel del **Equipo Ejecutivo**, el cual es liderado por la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico, desplegando su propia estructura desde ese nivel hacia abajo, mediante el trabajo de Centro de Gestión Chinchorro, respetando la estructura institucional:

El Centro de Gestión Chinchorro: Se encargará de la ejecución de la iniciativa dado el contexto de la convocatoria y llevará a cabo los 5 objetivos específicos y sus respectivas actividades:

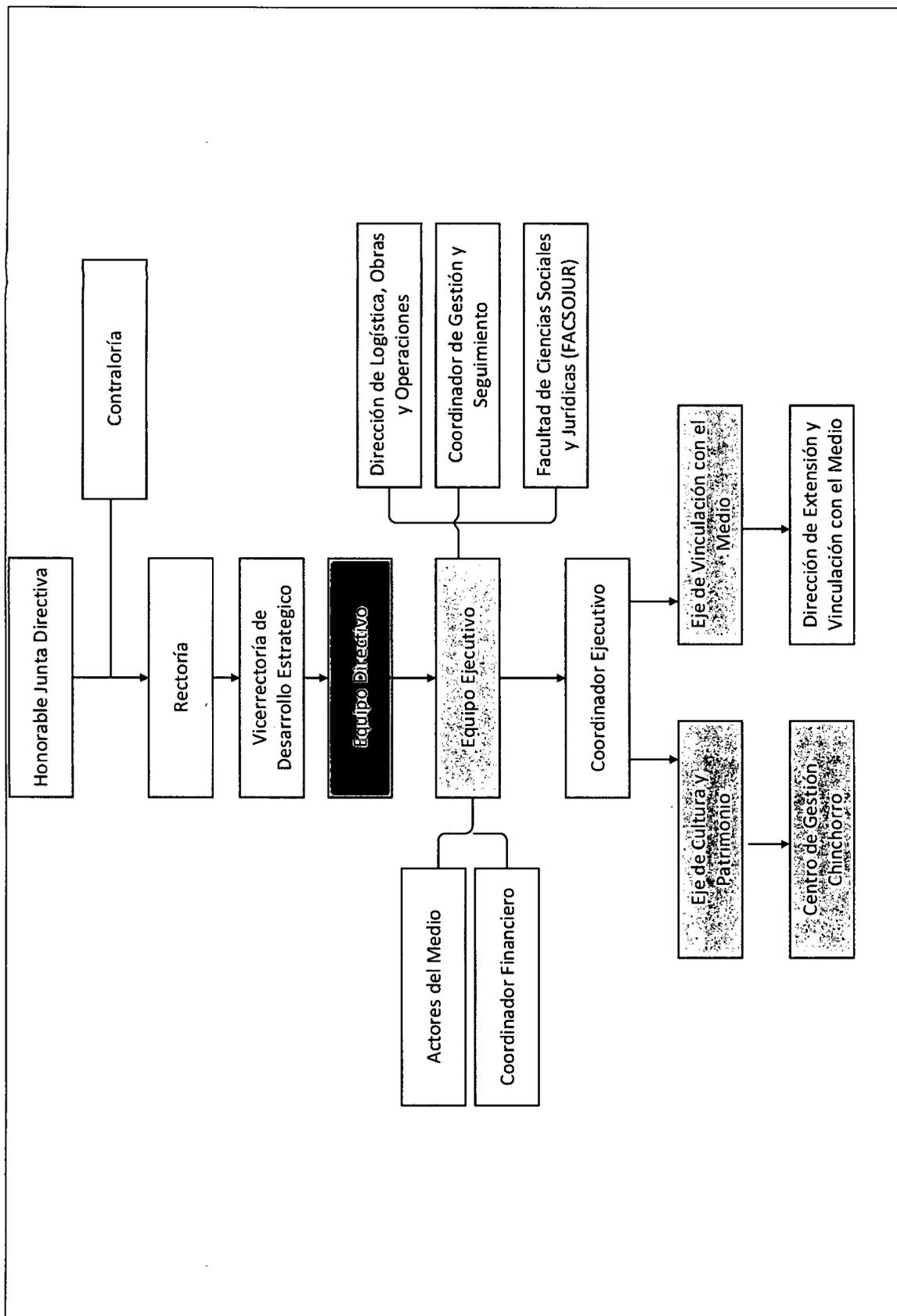
Primero, desarrollar estudios arqueológicos en los componentes 01 Faldeos de Morro de Arica y 03 Desembocadura de Camarones, con la finalidad de conservar y proteger el VUE. Estudios tales como la realización de calicatas para precisar la extensión del Bien tanto en el predio Reserva arqueológica N° 1 y en el sitio Morro 1.6, ambos en la comuna de Arica, como en las inmediaciones del campamento de pescadores de Caleta Camarones, comuna Camarones. Esta actividad requiere del apoyo y gestión de la Dirección de Logística, Obras y Operaciones DLOO, con la finalidad de asesorar el levantamiento de licitaciones que especifiquen la confección de bases técnicas y un proceso de concurso abierto que defina el proveedor.

Segundo, elaborar las bases para un programa de conservación y preservación de restos bioantropológicos presentes en parte del componente 01 Faldeos del Morro de Arica, específicamente en los predios de la reserva N° 1 y 2 de la comuna de Arica. Esta gestión recae en su totalidad en el Centro de Gestión Chinchorro, quien a su vez tendrá un trabajo constante con la corporación Chinchorro Marka como agente externo vinculado al proyecto, y una interacción menor con las municipalidades de Arica y Camarones a través de la misma corporación. En este proceso se buscará también generar un traspaso de conocimientos a la Facultad de Ciencias Sociales, en especial, al Departamento de Antropología UTA.

Tertero, desarrollar un programa de difusión que incluya con la comunidad regional, en el cual se busca promover la temática Chinchorro en establecimientos educacionales de la región de Arica y Parinacota. Entre las acciones propuestas para posicionar el VUE a nivel local se encuentra el fortalecer los canales de comunicaciones existentes (Radio, RRSS, etc.) y diseñar cápsulas científicas para difusión en plataformas multimedia, Redes Sociales (RRSS) institucionales y regionales. Este objetivo requiere de un apoyo constante de la Dirección de Vinculación con el Medio para facilitar la experiencia de sus profesionales de la radio, su productor manager dispuesta al manejo y uso de RRSS, y de los profesionales relacionados a actividades protocolares para el desarrollo de talleres y actividades de capacitación. También es importante el rol que desempeñará la Dirección en la bidireccionalidad vinculante al consejo consultivo, donde se integran una serie agentes públicos privados relacionados a los múltiples sectores con respecto a este proyecto.

Cuarto, desarrollar un programa de actividades de capacitación y vinculación con la comunidad regional y nacional, que incluye: confeccionar réplicas arqueológicas para la realización de exposiciones museográficas itinerantes; Realizar charlas de difusión de la Cultura Chinchorro a nivel nacional; Desarrollar cursos y/o talleres de capacitación guías turísticos y realizar un ciclo de conferencias interactivas ciencia y comunidad, abierta a la comunidad regional, todo esto a cargo del Centro de Gestión Chinchorro a cargo del contenido y aspectos técnicos de la temática, con el apoyo de la Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio para efectos de difusión, organización de los eventos.

La iniciativa tributa al eje estratégico de **Vinculación con el Medio**, alineándose con el **Sistema de Dirección Estratégico Institucional (SDE)**, el modelo de gestión que sustenta la propuesta plantea dos ejes de desarrollo, siendo el primero de **cultura y patrimonio** y el segundo de **vinculación con el medio**, ambos en concordancia con sub ejes del SDE institucional. El eje de Cultura y Patrimonio esta a cargo del Centro de Gestión Chinchorro (GGC) debido a los aspectos técnicos que son transversales en todo el desarrollo de la propuesta estando presente en los cuatro objetivos específicos de la propuesta. El eje de vinculación con el medio esta a cargo de Dirección de Extensión con el Medio y se hará presente en el apoyo del desarrollo de los objetivos específicos tres y cuatro, los cuales tienen directa relación con la comunidad regional y nacional, por medio de charlas, capacitaciones y talleres los cuales ameritan aportes en difusión, diseño y manejo de contenido.



Respecto a la relación de los actores del medio, con la propuesta se mantienen alianzas estratégicas activas que aseguran la misma. A través de la Corporación Chinchorro Marka, se generará un seguimiento a las iniciativas a realizarse al interior y alrededores del Bien Chinchorro declarado como Patrimonio Mundial (calicatas en caleta Camarones). El grado de relación entre UTA con Corporación Chinchorro Marka es permanente, realizando en la actualidad reuniones técnicas semanales y reuniones ampliadas cada 15 días; Ilustre Municipalidad de Arica (IMA) apoyará en iniciativas a realizarse en el sector de faldeos de Morro de Arica. Junto con Ilustre Municipalidad de Arica (IMA), UTA forma parte de la Corporación Chinchorro Marka, manteniendo comunicaciones permanentes cada vez que se cita a reuniones ampliadas (cada 15 días promedio); Ilustre Municipalidad de Camarones (IMC) encargada de realizar del sector de caleta Camarones. Junto con IMC, UTA forma parte de la Corporación Chinchorro Marka, manteniendo comunicaciones permanentes cada vez que se cita a reuniones ampliadas (cada 15 días promedio). Respecto al Consejo de Monumentos Nacionales, este organismo autorizará los permisos de intervención de sectores declarados como Monumentos Nacionales y/ sectores con alta presencia de vestigios arqueológicos y bioantropológicos; El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – Subsecretaría de Patrimonio – Centro Nacional de Patrimonio Mundial hará un seguimiento a iniciativas a realizarse al interior y alrededores del Bien Chinchorro declarado como Patrimonio Mundial (actividades en Arica y Camarones), similar a lo que realiza la Corporación Chinchorro Marka; la Mesa Regional Chinchorro, en la cual participan otros organismos públicos de la región que tratan temáticas especialmente relacionadas con la cultura Chinchorro y la protección, conservación y difusión del Patrimonio Mundial UNESCO. Esta instancia se reúne 1 vez al mes, en la cual la Universidad de Tarapacá es un participante activo en la organización; Comunidades, con quien la Universidad de Tarapacá mantienen una comunicación permanente con los vecinos de los faldeos de morro de Arica, específicamente los residentes de las unidades vecinales N°20 Morro y N°30 7 de junio. Con esta población se ha trabajado desde el año 2016 hasta la actualidad, a través de talleres, charlas y visitas guiadas los sitios arqueológicos. Con respecto a Camarones, también en años anteriores se trabajó con la comunidad de pescadores de caleta Camarones, sin embargo, no fue tan intensiva y permanente con relación a la comunidad de Arica, situación que se plantea como una oportunidad.

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL	Posicionar el Valor Único Excepcional (VUE) ¹² de los Bienes arqueológicos Chinchorro UNESCO a través de iniciativas para su protección, conservación y puesta en valor, asegurando de esta manera su integridad y permanencia en el listado de Patrimonio Mundial.						
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1	META A S2	META S3	META S4	MdV
O.E.1. Desarrollar estudios arqueológicos en los componentes 01 Faldeos de Morro de Arica y 03 Desembocadura de Camarones, con la finalidad de conservar y proteger el VUE.	<ul style="list-style-type: none"> 1.1 Desarrollar estudio arqueológico (calicatas) en el predio Reserva arqueológica N° 1, comuna de Arica. 1.2 Desarrollar estudio arqueológico (calicatas) en el sitio Morro 1.6, comuna de Arica. 1.3 Desarrollar estudio arqueológico (calicatas) en las inmediaciones del campamento de pescadores de Caleta Camarones, comuna Camarones. 	<p>Porcentaje de estudios de preservación del VUE arqueológicos realizados</p> <p>(N° estudios arqueológicos (calicatas) desarrollados en los sitios de ubicación del VUE/ N° Total de estudios arqueológicos (calicatas) planificados a desarrollar en sitios de ubicación del VUE) *100</p>	33% ¹³	33%	66% ¹⁴	100% ¹⁵	<ul style="list-style-type: none"> Informe de caracterización arqueológica, incluye: estudios arqueológicos (Calicatas componentes 1,2 y 3) (CGC¹⁶).

¹² Asentamientos y momificación artificial de la cultura Chinchorro declarado como patrimonio mundial UNESCO, el pasado 27 de julio del 2021.

¹³ % corresponde a la realización de un estudio arqueológico (calicatas) en el predio Reserva arqueológica.

¹⁴ % corresponde a la realización de dos estudios arqueológicos (calicatas) en los predios de Reserva arqueológica.

¹⁵ % corresponde a la realización de tres estudios arqueológicos (calicatas) en los predios de Reserva arqueológica, completando la totalidad de la meta comprometida en el indicador.

¹⁶ CGC Centro de Gestión Chinchorro.

O.E.2. Desarrollar programa de conservación y preservación de restos bioantropológicos presentes en parte del componente 01 Faldeos del Morro de Arica.	<ul style="list-style-type: none"> • 2.1 Estudio bioantropológico predio reserva N° 1, comuna de Arica. • 2.2 Estudio bioantropológico predio reserva N° 2, comuna de Arica. 	Porcentaje de estudios bioantropológicos realizados. (N° estudios bioantropológico realizados/ N° Total de estudios bioantropológico planificados) *100	25% ¹⁷	50% ¹⁸	100% ¹⁹	100%	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del registro bioantropológico predios reserva N° 1 y 2, comuna de Arica (CGC).
O.E.3. Desarrollar un programa de difusión con la comunidad regional y nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • 3.1 Promover la temática Chinchorro en establecimientos educativos de la región de Arica y Parinacota. • 3.2 Diseñar cápsulas científicas para difusión en 	Porcentaje de establecimientos educativos capacitados en temática chinchorro implementado. (N° de establecimientos educativos capacitados/N° total de establecimiento educativos planificados) ²⁰ *100.	30% ²¹	50% ²²	70% ²³	100% ²⁴	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de implementación de programa de difusión comunidad regional²⁵ (CGC/Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio DEVCM).

- 17 Proceso de planificación, preparación y licitación del servicio a contratar.
- 18 % corresponde al Desarrollo de un estudio bioantropológico predio reserva N° 1, comuna de Arica.
- 19 % corresponde al Desarrollo de dos estudios bioantropológicos predio reserva N° 1 y reserva N° 2, comuna de Arica.
- 20 Regiones y establecimientos educacionales por definir, podría ser un aliado estratégico el uso de la red Yatichaña, como Know-How Institucional.
- 21 % corresponde a 3 establecimientos educativos capacitados en temática chinchorro.
- 22 % corresponde a 5 establecimientos educativos capacitados en temática chinchorro.
- 23 % corresponde a 7 establecimientos educativos capacitados en temática chinchorro.
- 24 % corresponde a 10 establecimientos educativos capacitados en temática chinchorro, completando la totalidad de la meta comprometida en el indicador.
- 25 Incluye: Reporte de establecimientos educacionales capacitados en temática chinchorro; Reporte de Visualizaciones de contenido multimedia para difusión en canales de comunicación Institucional (DEVCM); Impresiones y reporte de distribución expediente chinchorro (DEVCM).

O.E.4. Desarrollar un programa de actividades de capacitación y vinculación	<p>plataformas multimedia, redes sociales institucionales y regionales a través de las alianzas estratégicas declaradas en el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.3 Fortalecer los canales de comunicaciones existentes (radio, RRSS, etc.) que permita posicionar el VUE en la comunidad regional y nacional. 3.4 Traducir, editar, diagramar e imprimir documento expediente Chinchorro castellano (500 copias), para distribución regional y nacional. 	<p>Porcentaje de cápsulas científicas desarrolladas para difusión en plataformas multimedia.</p> <p>(N° de cápsulas científicas desarrolladas para difusión en plataformas multimedia/ N° de cápsulas científicas propuestas a desarrollar para difusión en plataformas multimedia) * 100.</p>	0%	60% ²⁶	100% ²⁷	100%	<ul style="list-style-type: none"> Informe del programa de actividades de capacitación y
		<p>Porcentaje de transmisiones de cápsulas científicas efectivamente realizadas en canales de comunicación institucional (Radio, RRSS, entre otros).</p> <p>(N° de transmisiones de cápsulas científicas efectivamente realizadas en canales de comunicación institucional Radio, RRSS, entre otros/ N° de transmisiones de cápsulas científicas propuestas a realizar en canales de comunicación institucional Radio, RRSS, entre otros) * 100.</p> <p>N° de copias del expediente Chinchorro editadas y distribuidas.</p>	0%	60% ²⁸	100% ²⁹	50%	
	<ul style="list-style-type: none"> 4.1 Confeccionar réplicas arqueológicas para la realización de exposiciones 	<p>Porcentaje de exposiciones itinerantes efectivamente realizadas.</p>	0%	0%	50%	100%	

²⁶ % corresponde al desarrollo de 3 cápsulas científicas para difusión en plataformas multimedia.

²⁷ % corresponde al desarrollo de 5 cápsulas científicas para difusión en plataformas multimedia, completando la totalidad de la meta comprometida en el indicador.

²⁸ % corresponde al desarrollo de 9 transmisiones canales de comunicación institucional Radio, RRSS, entre otros, como mínimo.

²⁹ % corresponde al desarrollo de 15 transmisiones canales de comunicación institucional Radio, RRSS, entre otros, como mínimo, completando la totalidad de la meta comprometida en el indicador.

con la comunidad regional y nacional.	museográficas itinerantes. •4.2 Realizar charlas de difusión de la Cultura Chinchorro a nivel nacional. •4.3 Desarrollar cursos y/o talleres de capacitación guías turísticos. •4.4 Realizar un ciclo de conferencias interactivas: ciencia y comunidad, abierta a la comunidad regional.	(N° de exposiciones itinerantes efectivamente realizadas/N° de exposiciones itinerantes planificadas) *100.				vinculación con la comunidad regional y nacional ³⁰ (CGC/DEVCM).
		Porcentaje de actividades de capacitación (x+y ³¹) realizadas.	25%	50%	75%	
		(N° de actividades de capacitación (x+y) realizadas/N° de actividades de capacitación planificadas (x+y)) *100				
		N° de asistentes a las conferencias interactivas abiertas a la comunidad	40	80	120	160

6. RECURSOS SOLICITADOS

6.1.- PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

ÍTEM	SUBÍTEM	GASTO	Año 1 [En M\$]			Año 2 [En M\$]			Total
			MINEPUC			MINEPUC			
RECURSOS HUMANOS	Contratación de docentes/académicos	Remuneraciones (Docentes/Académicos)							
		Honorarios (Docentes/Académicos)							
		Transferencias postdoctorales (Académicos)							
		Seguros de accidente (Docentes/Académicos)							
		Remuneraciones (Equipo de gestión)			57.400			57.400	114.800
	Contratación de equipo de gestión								
	Seguros de accidente (Equipo de gestión)								
	Contratación de ayudantes y tutores								
		Remuneraciones (Ayudantes)							

³⁰ Incluir: Reporte de exposiciones itinerantes realizadas (Centro de Gestión Chinchorro CGC/ Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio DEVCM); Reporte de desarrollo de cursos y/o talleres de capacitación (CGC/DEVCM); Reporte de asistentes al ciclo de conferencias interactivas (CGC/DEVCM).

³¹ Donde: X: realización de talleres / Y: realización de charlas.

		Honorarios (Ayudantes)				
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)				
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)	3.000			3.000
	Visita de especialista	Honorarios (Otras contrataciones)				
		Movilización (visita especialista)				
		Mantención (visita especialista)				
		Seguros (visita especialista)				
		Honorarios (visita especialista)				
	Actividades de formación y especialización	Movilización (formación)				
		Viáticos/mantención (formación)				
		Seguros (formación)				
		Inscripción (formación)				
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (Vinculación)				
		Viatico/Mantención (Vinculación)				
		Seguros (Vinculación)				
		Servicios de alimentación (Vinculación)				
		Movilización (Movilidad)				
	Movilidad estudiantil	Mantención (Movilidad)				
		Seguros (Movilidad)				
		Inscripción (Movilidad)				
		Movilización (Asist. reuniones)				
		Mantención/ Viático (Asist. reuniones)				
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Seguros (Asist. reuniones)				
		Serv. de alimentación (Asist. reuniones)				
		Mantención/ Viáticos (Org. talleres)	1.000	1.000		2.000
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Seguros (Org. Talleres)				
		Honorarios (Org. talleres)				
		Movilización (Org. talleres)				
		Serv. de alimentación (Org. talleres)				
		Servicio y productos de difusión (Org. talleres)				
		Materiales e insumos de oficina (Org. talleres)	1.000	1.000		2.000
GASTOS ACADÉMICOS						

		Fondos concursables	Material pedagógico y académico (Org. talleres)	1.000	1.000	2.000
			Serv. de apoyo académico (Org. talleres)			
			Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)			
			Arriendo de espacios (Org. talleres)			
			Arriendo de equipamiento (Org. talleres)			
			Contrataciones (Fondos concursables)			
			Servicio de Consultoría (Fondo concursable)			
			Otros (Fondos concursables)			
			Mantenimiento y reparaciones	35.000		35.000
			Servicios de acceso y suscripción			
			Servicios de telecomunicaciones			
			Servicios básicos			
			Gastos de envío de correspondencia			
			Arriendo de Equipamiento			
			Arriendo de Espacios			
			Otros	3.674		3.674
			Materiales e insumos	1.000	1.000	2.000
			Material pedagógico y académico			
			Servicios de apoyo académico			
			Servicios y productos de difusión	15.000	15.000	30.000
			Servicios audiovisuales y de comunicación		30.000	30.000
			Tasas publicaciones científicas			
			Impuestos			
			Patentes			
			Consultoría de firma consultora		120.000	120.000
			Consultoría individual			
			Total Anual M\$	118.074	226.400	344.474

6.1.- Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados

ITEM	Descripción y justificación
Recursos humanos:	<p>Remuneración para la contratación de 02 profesionales para labores de monitorear, conservar, resguardar y poner en valor la evidencia arqueológica en investigación. Se considera M\$32.400 anual por dos años con un ingreso bruto mensual de \$1.350.000.</p> <p>Remuneración proporcional a las horas destinadas a la ejecución del proyecto del especialista Dr. Bernardo Arriaza M\$ 25.000 anuales por un total proyecto de M\$ 50.000.-</p>
Gastos académicos	<p>Ítem otros honorarios M\$3.000 bruto para el año 1 profesional por definir encargado de diseño.</p> <p>Viáticos para viajes al componente 03 (Desembocadura de camarones), a fin de gestionar visitas técnicas que permitan monitorear y resguardar la implementación de señaléticas, calicatas y otros elementos definidos en la etapa 1 y 2 de los compromisos UTA con Bienes Nacionales. Se consideraran 03 personas que realizaran visitas técnicas bajo un presupuesto de M\$1.000 para el año 1 y el año 2.</p> <p>Por último, se considera la suma de M\$ 2.000 para el desarrollo de actividades capacitación</p> <p>Materiales e insumos de oficina (Org. talleres) M\$ 2.000 (M\$ 1.000 cada año)</p> <p>Material pedagógico y académico (Org. talleres) M\$ 2.000 (M\$ 1.000 cada año)</p>
Gastos de operación:	<p>Asignación de recursos al ítem de mantenimiento y reparación (M\$35.000 al año 1) para la ejecución del proyecto.</p> <p>Ítem de otros M\$3.674 para cubrir gastos que surjan de forma imprevista y requieran ser subsanados a la brevedad, como, por ejemplo, impresión de grandes documentos, artículos de botiquín, artículos de aseo, artículos de sanitización por covid-19 (alcohol gel, mascarillas, etc.)</p> <p>Realizar un ciclo de conferencias interactivas: ciencia y comunidad, abierta a la comunidad regional.</p> <p>Asignación de recursos al ítem de materiales e insumos (M\$ 1.000 al año 1 y M\$ 1.000 al año 2) para la adquisición de material fungible por un total de M\$ 2.000.-</p> <p>Asignación de recursos al ítem de servicios y productos de difusión (M\$15.000 al año 1 y M\$15.000 al año 2) para la ejecución del proyecto.</p> <p>Asignación de recursos al ítem servicios de audiovisuales y comunicación (M\$30.000 al año 2) para la ejecución de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de programa educativo para establecimientos educacionales. • Desarrollo y habilitación de un espacio en medios de comunicación. • Diseñar capsulas científicas para difusión. • Desarrollar cursos y/o talleres de capacitación.
Servicios de consultoría:	<p>Asignación de recursos al ítem de servicios de consultoría (M\$ 120.000 al año 2) para la ejecución de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios arqueológicos (calicatas) a los componentes 01, 02 y 03. (especialista o consultora externa especializada en esta temática)

- Desarrollo de programa de conservación y preservación (Levantamiento Bioantropológico) en los componentes 01 y 02 (contratación de los servicios de un especialista en el área externo a la institución).

7. ANEXOS

CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	RODRÍGUEZ	APELLIDO MATERNO	PONCE	NOMBRES	EMILIO RENE
FECHA NACIMIENTO	01/05/1964	CORREO ELECTRÓNICO	erodrigu@uta.cl	FONO	+56 58 2205200
RUT	9.070.708-6	CARGO ACTUAL	RECTOR		
REGIÓN	XV	CIUDAD	ARICA	DIRECCIÓN DE TRABAJO	AV. GENERAL VELÁSQUEZ N°1775
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1987
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN FINANZAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1995
DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	2002
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	2012

TRabajos Anteriores

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	ACADÉMICO – INVESTIGADOR	1989	HASTA LA FECHA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	RECTOR	2010	2014
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	RECTOR	2002	2006

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
DIAZ		AGUAD		ALFONSO ALEJANDRO	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
06/06/1965		VRASEC@UTA.CL - ADAJAZ@UTA.CL		+56 58 2206068	
RUT		CARGO ACTUAL		FAX	
8.878.842-7		VICERECTOR ACADÉMICO		--	
REGIÓN		CUIDAD		DIRECCIÓN DE TRABAJO	
XV		ARICA		AV. GENERAL VELÁSQUEZ N°1775	
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESOR DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	CHILE	1988
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN HISTORIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	CHILE	1995
DOCTOR EN HISTORIA CONTEMPORÁNEA	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	ESPAÑA	2004

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	JEFE DE CARRERA HISTORIA Y GEOGRAFÍA	2017	2018
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DECANO FEH	2013	2016
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DECANO FEH	2010	2013
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTOR DE DOCENCIA	2006	2010
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	ACADÉMICO - INVESTIGADOR	1991	2004
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA	2005	2006
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	JEFE DE GABINETE RECTORIA	1995	1996

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
PALMA		QUIROZ		ÁLVARO ALEJANDRO	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
22/07/1953		APALMA.QUIROZ@GMAIL.COM		+56 58 2205325	--
RUT		CARGO ACTUAL			
6.608.093-5		VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
XV	ARICA	AV. GENERAL VELÁSQUEZ N°1775			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
CONTADOR AUDITOR Y CONTADOR PÚBLICO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1984
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN GERENCIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS	ADOLFO IBÁÑEZ	CHILE	2008

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	VICERRECTOR DE POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO	01/08/2010	30/06/2012
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTOR DE GABINETE	01/07/2012	23/06/2016
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	24/06/2016	A LA FECHA

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO PERALTA		APELLIDO MATERNO MONTECINOS		NOMBRES JENNIFFER PAULETTE	
FECHA NACIMIENTO 21/08/1973		CORREO ELECTRÓNICO jperalta@academicos.uta.cl		FONO 58 2205110	FAX ..
RUT 12.474.011-8					
CARGO ACTUAL VICERECTORA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO					
REGIÓN XV		CIUDAD ARICA		DIRECCIÓN DE TRABAJO AV. GENERAL VELÁSQUEZ N°1775	
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA ESPAÑA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA - ESPAÑA	ESPAÑA	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	CHILE	2005
DOCTORA EN PSICOLOGÍA SOCIAL Y ORGANIZACIONAL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	ESPAÑA	2009
MÁSTER EN GESTIÓN DE NEGOCIOS	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	CHILE	2015

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	JEFE DE CARRERA DE PSICOLOGÍA	2004	2005
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTORA DE DESARROLLO ACADÉMICO	2009	2010
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	2010	2011
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	2011	2012
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	VICERECTORA Y DIRECTORA GENERAL DE SEDES	2012	2013
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTORA JUNTA DIRECTIVA Y PRESIDENTA DE COMITÉ ESTRATÉGICO HID	2014	2015
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DECANA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS FACSOJUR	2016	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
ARRIAZA		TORRES		BERNARDO TOMÁS	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
19/08/1959		barriazaarica@gmail.com		982099476	
RUT		CARGO ACTUAL			
7.177.740-5		INVESTIGADOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, ARICA			
REGIÓN		DIRECCIÓN DE TRABAJO			
XV		AV. GENERAL VELÁSQUEZ N°1775			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ANTROPÓLOGO FÍSICO	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2003
TÉC. COMUNICACIONES	UNIVERSIDAD DEL NORTE	CHILE	1981
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN ANTRPOLOGÍA FÍSICA	ARIZONA STATE UNIVERSITY	USA	1988
DOCTORADO EN ANTRPOLOGÍA FÍSICA	ARIZONA STATE UNIVERSITY	USA	1991
POSDOCTORADO EN PALEOPATOLOGÍA	SMITHSONIAN INSTITUTION	USA	1993

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	INVESTIGADOR JORNADA COMPLETA, INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACION	2006	A LA FECHA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTOR RELACIONES INTERNACIONALES	2018	2019
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	ENCARGADO GESTIÓN SITIOS CHINCHORRO-UTA	2019	A LA FECHA
CONICYT	CONSEJERO CONICYT	2017	2019
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTOR INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACIÓN	2012	2015
GOBIERNO DE CHILE	EXPERTO. COMISIÓN NACIONAL AUDITORIA CIENTIFICA SERVICIO MÉDICO LEGAL. CASO PATIO 29	2006	2006
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTOR, DEPARTAMENTO DE ANTRPOLOGÍA	2006	2006
UNIVERSIDAD DE NEVADA, USA	DIRECTOR PROGRAMA DE ESTUDIOS LATINO AMERICANOS DEPARTAMENTO DE ANTRPOLOGÍA	1995	2002

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
MEDINA		PARRA		SERGIO	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
21/12/1967		smedinap@uta.cl		58-2-205144	
RUT		CARGO ACTUAL			
10.047.972-9		DIRECTOR DE EXTENSION Y VINCULACION CON EL MEDIO			
REGION		CIUDAD		DIRECCION DE TRABAJO	
XV		ARICA		AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE 2222	
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					

FORMACION ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)		UNIVERSIDAD		PAIS		AÑO OBTENCIÓN	
ANTROPOLOGO SOCIAL		DE CHILE		CHILE		1996	
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)		UNIVERSIDAD		PAIS		AÑO OBTENCIÓN	
MAGISTER EN DIDACTICA DE LA EDUCACION		DE TARAPACA		CHILE		2009	
DOCTORANDO EN CIENCIAS SOCIALES		CATOLICA DE MURCIA		ESPAÑA		EN PROCESO	

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN		CARGO		DESDE		HASTA	
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA		JEFE DEPTO. RELACIONES INTERNACIONALES		2001		2003	
CONSEJO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES		DIRECTOR REGIONAL - SEREMI		2003		2006	
SERVICIO SALUD DE ARICA		ASESOR RELACIONES INTERNACIONALES		2006		2010	
UNIVERSIDAD DE TARAPACA		ACADEMICO Y DIRECTIVO		2010		A LA FECHA	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
ORTEGA		PERRIER		MARIETTA LORENA	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
01/07/1954		MORTEGA.PERRIER@GMAIL.COM		569 66061679	
RUT		CARGO ACTUAL			
6.970.358-5		DECANA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
XV	ARICA	18 DE SEPTIEMBRE 2222			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADA EN ANTRPOLOGÍA, ANTRÓPOLOGA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1980
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MASTER OF SCIENCE IN SOCIAL ANTHROPOLOGY	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS	GRAN BRETAÑA	1982
PhD IN SOCIAL ANTHROPOLOGY	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	GRAN BRETAÑA	1998

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DEL NORTE	INVESTIGADORA	1978	1980

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
CÁCERES		GODOY		JORGE CRISTIAN	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
28/12/1971		JCACERESG@UTA.CL		985110153	
RUT/		CARGO ACTUAL			
8.483.290-1		DIRECTOR DE LOGÍSTICA, OBRAS Y OPERACIONES			
REGIÓN		CIUDAD		DIRECCIÓN DE TRABAJO	
ARICA/PARINACOTA		ARICA		JOSÉ SANTOS LEIVA N°070, CAMPUS SAUCACHE	
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL MECÁNICO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	2014	MARZO-2018
COCA COLA EMBONOR S.A.	GERENTE DE PRODUCCIÓN	2010	2014
UVEN & BLACWELL LTDA.	GERENTE DE PRODUCCIÓN Y NEGOCIOS	2008	2010
BAILAC LTDA.	GERENTE DE PRODUCCIÓN	2006	2008
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	2002	2006
COCA COLA EMBONOR S.A.	JEFE DE PLANTA	1998	2002

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
COFRÉ		ESPINOZA		ÓSCAR ENRIQUE	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
03/08/ 1964		ocofree@uta.cl		+56 954100422	
RUT		CARGO ACTUAL			
09.889.372-5		ENCARGADO POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL			
REGIÓN		DIRECCIÓN DE TRABAJO			
ARICA/PARINACOTA		18 DE SEPTIEMBRE 2222			
CIUDAD					
ARICA					
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1989
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2009

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE (SEDE IQUIQUE)	COORDINADOR DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DIRECTOR DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN	2017	2019
	DIRECTOR DE PROYECTOS	2014	2016
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS (SEDE IQUIQUE)	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES	2012	2014
	DIRECTOR ESCUELA INGENIERÍA COMERCIAL	2011	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
HERNANDEZ		VILLASECA		MARGARITA LILIANA	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
04/08/1947		LHERNAND@UTA.CL		+56-58+2205688	
RUT		CARGO ACTUAL			
5.632.758-4					
REGION		CIUDAD		DIRECCIÓN DE TRABAJO	
XV		ARICA		AV. GENERAL VELÁSQUEZ N°1775	
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESOR DE ESTADO EN MATEMATICAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1974
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
MÁSTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA (UNED)	ESPAÑA	2000
DOCTOR EN EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	ARGENTINA	EN PROCESO

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	ACADEMICO JORNADA COMPLETA DEPTO. MATEMATICAS	1971	A LA FECHA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	JEFE DE CARRERA PEDAGOGIA EN MATEMATICA	1985	2000
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	COORDINADORA INSTITUCIONAL PROYECTO DE FORMACION INICIAL DOCENTE	1998	2005
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	DECANA FACULTAD DE CIENCIAS	2006	2013
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	DIRECTORA DEL CENTRO DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA DOCENCIA	2013	2018
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	REPRESENTANTE INSTITUCIONAL PROGRAMA PACE	2015	2019
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	COORDINADORA DE PROYECTOS ACADEMICOS	2018	A LA FECHA

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO ASTUDILLO	APELLIDO MATERNO ARAYA	NOMBRES IVÁN GONZALO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL IASTUDILLO@GESTION.UTA.CL	TELÉFONO INSTITUCIONAL ANEXO 6149 – 6188	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN ANTROPÓLOGO SOCIAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) ANTROPÓLOGO SOCIAL	UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	PAÍS CHILE	AÑO OBTENCIÓN 2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) ANTROPÓLOGO	UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	PAÍS CHILE	AÑO OBTENCIÓN EN CURSO (INICIO 2021)

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO REYES	APELLIDO MATERNO CAYO	NOMBRES EUANA GUADALUPE	
FECHA NACIMIENTO 01/03/1968	CORREO ELECTRÓNICO eliana.reyes@gmail.com	FONO +56 58 2205338	FAX ..
RUT 10.532.440-5	CARGO ACTUAL ENCARGADA UNIDAD CONVENIOS DE DESEMPEÑO		
REGIÓN XV	CIUDAD ARICA	DIRECCIÓN DE TRABAJO AV. 18 DE SEPTIEMBRE N°2222	
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	PROFESIONAL	2004	HASTA LA FECHA

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO CAMPOS	APELLIDO MATERNO FUENTES	NOMBRES JANNINA SILVANA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL JSCAMPOSF@GESTION.UTA.CL	TELÉFONO INSTITUCIONAL ANEXO 6149 – 6188	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN ARQUEÓLOGA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 45		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) ARQUEÓLOGA	UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	PAÍS CHILE	AÑO OBTENCIÓN 2019
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO MUÑOZ	APELLIDO MATERNO SEPULVEDA	NOMBRES IVONNE PAOLA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL IMUNOZS@GESTION.UTA.CL	TELÉFONO INSTITUCIONAL 56-58-2205953	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN ENCARGADA ADQUISICIONES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERIA COMERCIAL LICENCIADO EN CIENCIAS EN LA ADMINISTRACION DE EMPRESAS	UTA	CHILE	1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MG DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	UTA	CHILE	2005

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2021

DATOS GENERALES

Nombre institución:	Universidad Arturo Prat
RUT institución:	70.777.500-9
Dirección casa central institución:	Av. Arturo Prat Chacón 2120, Iquique, Región De Tarapacá
Título de la propuesta:	Fortalecimiento de las actividades de vinculación temprana y extensión en arte, ciencia, innovación, tecnología y humanidades con la comunidad escolar de Tarapacá.
Duración de la propuesta:	24 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$551.866
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Alberto Martínez Quezada
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Se adjunta carta firmada como anexo

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

Anexo UAP21A3

TABLA DE CONTENIDO

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1.- EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2.- EQUIPO EJECUTIVO	3
1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	4
2. FOCO DE LA PROPUESTA	5
3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	9
4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA	13
5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	16
6. RECURSOS SOLICITADOS	19
7. ANEXOS	22

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Alberto Alejandro Martínez Quezada	Rector	Director	5
Ricardo Vásquez Quilodrán	Vicerrector de Administración y Finanzas	Encargado de impacto económico	5
Liliana Herrera Campos	Vicerrectora Académica	Encargada impacto académico	5
Christian Arce Ramos	Director General de Planificación y Desarrollo	Encargado de planificación	5
Cristian Jamett Pizarro	Director General de Vinculación y Relaciones Institucionales	Director Alterno	10

1.2.- EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Cristian Andrés Jamett Pizarro	Director General de Vinculación y Relaciones Institucionales	Director Alterno	10
Christian Antonio Arce Ramos	Director General de Planificación y Desarrollo	Coordinador equipo ejecutivo	5
Carlos Andrés Olivares Calderón	Profesional encargado proyecto UAP2093	Equipo de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales	10
Lorena del Carmen aguillera Vargas	Administrativo Relaciones Publicas	Equipo de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales	10
Carla Veronica Bruna Araneda	Administrativo Radio Unap	Equipo de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales	10
Leslie Oxiel Diaz Longa	Administrativo Radio Unap	Equipo de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales	10
Cesar Ivan Huenchullan Castillo	Técnico unidad de extensión sede victoria	Equipo de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales	10

Karina Geraldine Lizana Codoceo	Secretaría Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales	Equipo de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales	10
Pedro Antonio Marambio Vasquez	Encargado Palacio Astoreca	Equipo de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales	10
Sebastian domingo Massaro muñoz	Asistente Audiovisual, Unidad Audiovisuales	Equipo de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales	10
Yessica Yanet morales Valdebenito	Administrativo escuela de arte y comunicaciones	Equipo de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales	10
Cynthia Andrea Muñoz Agüero	Profesional unidad de extensión sede Victoria	Equipo de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales	10
Decanos Facultad	Decanos	Responsables de vinculación de las facultades	10

1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

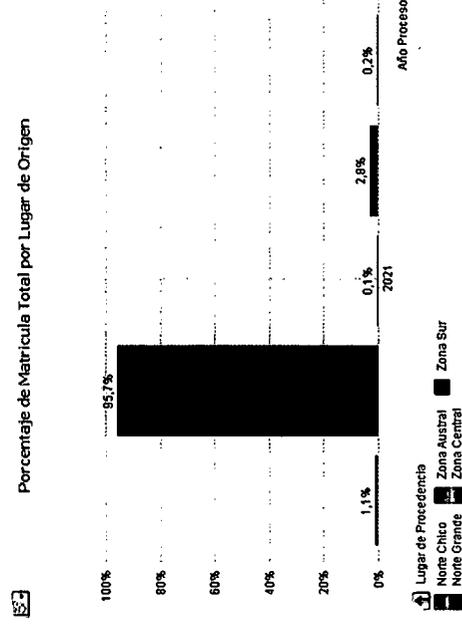
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Hinojosa Gonzalez Ingeborg De Los Angeles	Coordinadora Institucional	Coordinadora y encargada administrativa en la ejecución del proyecto	5
María Jose Crumilla Mancilla	Encargada Financiera proyectos MINEDUC (s)	Encargada Financiera	5
Patricia Daniela Jara Ahumada	Encargada de adquisiciones proyectos MINEDUC	Encargada de Adquisiciones	5
Jasmin Mella Zamorano	Encargada de seguimiento proyectos	Encargada de Seguimiento	5

2. FOCO DE LA PROPUESTA

Entre los efectos negativos de la Pandemia Covid-19, se encuentra una baja en las matrículas y un aumento de la deserción en las Instituciones de Educación Superior del país, donde la universidad Arturo Prat no queda ajena a esta realidad. Esto convoca a la universidad a desplegar estrategias para fortalecer los vínculos con el territorio y principalmente con la comunidad escolar de la región, origen principal de los estudiantes de la universidad Arturo Prat.

Es así que la universidad identifica como foco principal de este proyecto, Fortalecer la Vinculación Temprana con el sector escolar de la región de Tarapacá, entregando las competencias instalas de la universidad y afianzando la bidireccionalidad, como parte de la implementación del nuevo Plan Estratégico de la Universidad, su misión y visión de promover el desarrollo integral del territorio, a través de la promoción, formación y difusión de actividades de vinculación y extensión en artes, ciencias, innovación, tecnología y humanidades de la Universidad Arturo Prat con la comunidad escolar de la región de Tarapacá, acercando aún más la universidad al territorio y las comunidades que lo componen.

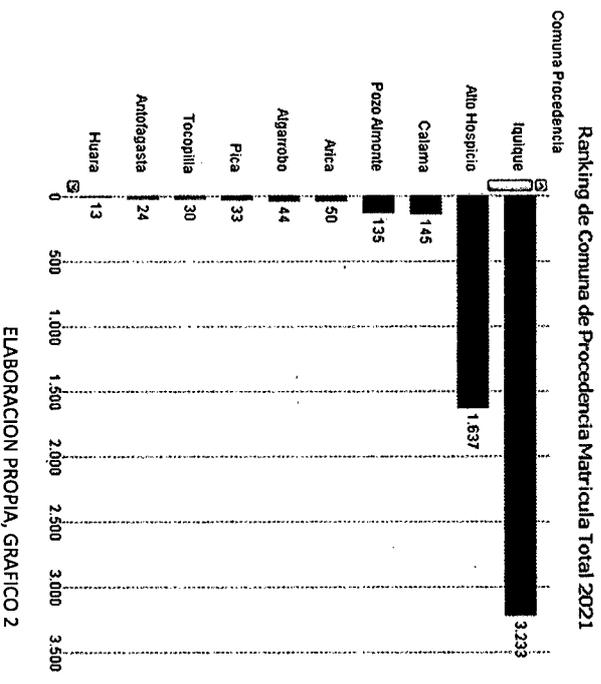
En este sentido, señalar que la conformación de la matrícula histórica de la universidad se compone principalmente de alumnos provenientes de la región de Tarapacá, es así como el año 2021, el 95,7% de los alumnos provienen del norte grande del país, y principalmente de la ciudad de Iquique, Alto Hospicio y la provincia del Tamarugal.



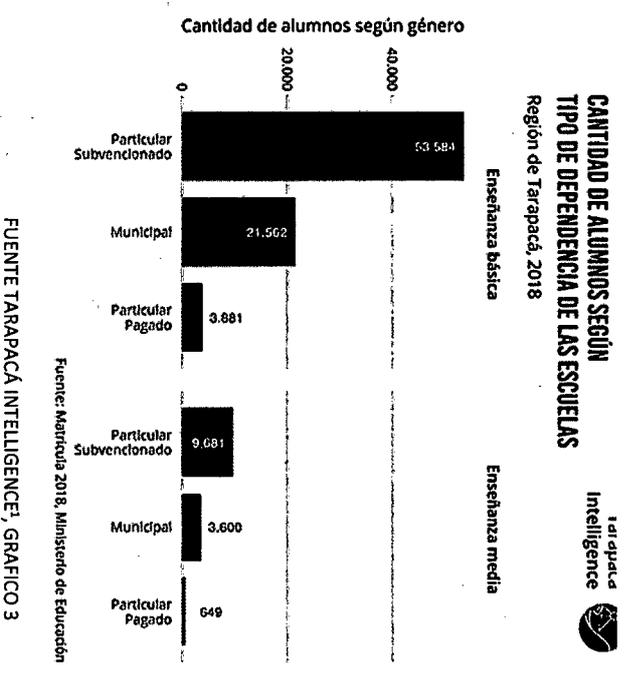
ELABORACIÓN PROPIA, GRAFICO 1

Durante el año 2021 la matrícula de estudiantes provenientes de la ciudad de Iquique y Alto Hospicio, llega a los 4.870 estudiantes de un total de 5.502 matriculados, de los cuales 1.994 provienen de colegios particular subencionados y 850 de establecimientos municipales de la ciudad de Iquique y Alto Hospicio, con acceso de gratuidad 2.926 de ellos. Grafico 1

La conformación de los establecimiento de la región responde principalmente colegios particular subvencionado por sobre los colegios municipales, como se puede apreciar el grafico del año 2018, grafico 2.



ELABORACION PROPIA, GRAFICO 2



FUENTE TARAPACÁ INTELIGENCIA1, GRAFICO 3

Dado lo antes descrito, la siguiente propuesta busca promover, formar y difundir actividades de vinculación y extensión en artes, ciencias, innovación, tecnología y humanidades de la Universidad Arturo Prat con la comunidad escolar de la región de Tarapacá. Específicamente, el proyecto busca vincular el quehacer de las unidades académicas, agrupaciones artísticas y las distintas dependencias patrimoniales de la institución con dichos establecimientos y su comunidad educativa, con el objeto de contribuir al mejoramiento temprano del capital cultural, artístico, tecnológico, innovador y científico de la región, específicamente de la comunidad educativa como parte del medio social-comunitario; posicionar a la Universidad entre los niños, niñas y adolescentes de la región de Tarapacá y con ello realizar un mejoramiento de la pertinencia territorial de la institución como forma de aprendizaje bidireccional.

En el aspecto vinculación y extensión artística, la universidad Arturo Prat tiene una importante trayectoria desde que se constituye como universidad en la ciudad de Iquique, con el caso del Teatro Expresión con 41 años de existencia, Coro Universitario "Dusan Teodorovic" desde que la universidad era el Instituto Profesional de Iquique (IPI), así como posteriormente la creación del conjunto folclórico "COFUNAP" con una importante trayectoria nacional e internacional, el taller literario "Verbalia", Camerata de música clásica, Tuna del "Distrito", agrupación de Jazz "Rubato" y una Escuela Moderna de Arte y Comunicaciones

¹ <https://www.tarapacaintelligence.cl/pagina/educacion>

“EMAC”, actividades que se realizan en instalaciones universitarias como Centro de Extensión Cultural “Palacio Astoreca”, Sala de Teatro “Veterano del 79”, Hall de la “Escuela de Arquitectura”, todas ubicadas en el casco histórico y céntrico de la comuna de Iquique, teniendo como medio principal de difusión las plataformas institucionales y la Radio UNAP FM, medio de comunicación activo en la región de Tarapacá, cuyo alcance o frecuencia está presente en la provincia de Iquique y el provincia del Tamarugal, en el vial 101.9² y también disponible en las plataformas de redes sociales de la Universidad en la señal Online.

En ámbito académico e investigativo, la Universidad Arturo Prat cuenta con Unidades académicas como Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas, de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingeniería y Arquitectura, de la Salud, Recursos Naturales Renovables y Ciencias Económicas, además de centros e institutos de Investigación de alto nivel, tales como el Instituto de Estudios Internacionales (INTE), Instituto de Estudios de la Salud y de Ciencias Exactas, Centro de Investigación y Desarrollo en Recursos Hídricos(CIDERH), además cuenta con las Direcciones Generales de Investigación e Innovación, y por último, el proyecto de creación del nuevo “Centro exploratorio del conocimiento en Canchones en la provincia del Tamarugal”, el cual permitirá vincular el quehacer científico en general de la universidad con las distintas necesidades de la comunidad en general de la región de Tarapacá.

Además, la universidad cuenta con otras instancias relevantes de vinculación temprana, como es el caso del programa “Propedéutico Talento y Vocación de Profesor” de la Facultad de Ciencias Humanas. Iniciativa que busca identificar y atraer talentos desde la enseñanza media con vocación docente de la región para que se conviertan en profesionales de excelencia. El programa que permite que a lo menos 20 alumnos de colegios de Iquique y Alto Hospicio ingresen todos los años, en forma directa a las carreras de pedagogía de la Universidad Arturo Prat, enmarcado en el Plan de Implementación de la Facultad.

Por otro lado, el “Programa de acompañamiento y acceso efectivo a la Educación Superior, “PACE” a cargo de la Vicerrectoría Académica de la universidad, también realiza vinculación temprana cuyo objetivo es identificar los “talentos académicos, técnicos, pedagógicos, artísticos y otros, están equitativamente distribuidos en la población”³, el cual se encuentra trabajando desde el 2015 con los 3º y 4º medios en los siguientes establecimientos y comunas de la región:

Nombre Liceo	Comuna
Liceo Elena Douvachelle Cabezón	Iquique
Liceo S.S Juan Pablo Segundo	Alto Hospicio
Liceo Técnico Profesional Colchane	Colchane
Liceo Politécnico José Gutiérrez de la Fuente	Iquique
Liceo Padre Alberto Hurtado Cruchaga	Pica
Liceo Luis Cruz Martínez	Iquique
Liceo Alcalde Sergio Gonzalez Gutierrez	Pozo Almonte
Liceo Marista Hermano Fernando	Alto Hospicio
Liceo Camiña	Camiña

ELABORACIÓN PROPIA, TABLA 1

² <https://radiounap.cl/>

³ https://www.unap.cl/prontus_unap/site/artic/20170628/pags/20170628133302.html

Principales Beneficiarios

Los y las principales beneficiarios del proyecto "Fortalecimiento de las actividades de vinculación temprana y extensión en arte, ciencia, innovación, tecnología y humanidades" es la comunidad escolar de la región de Tarapacá, principalmente los 9 colegios que son parte del programa PACE que cuenta en la actualidad con 2.322 alumnos de tercero y cuarto medio activos en el programa y se espera impactar a todos los niveles de enseñanza media de cada establecimiento, lo anterior sumado a los 6 establecimiento del Programa Propedéutico y todos sus niveles de formación, lo que se traduce en más de 3.000 alumnos y sus comunidades impactados con la propuesta.

Además de ampliarlos a otro establecimiento que presentan mayor porcentaje de matrícula en la universidad, con el objeto de fortalecer el pensamiento reflexivo, crítico, creativo y estéticos en dicha comunidad educativa, lo que en términos de bidireccionalidad contribuirá a realizar una vinculación pertinente a las necesidades educativas de la región y mejorar con ello su pertenencia territorial.

Tabla de colegios beneficiarios:

Nº	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Descripción
1	Liceo Elena Douvachelle cabezón	Programa Pace
2	Liceo S.S Juan Pablo Segundo	Programa Pace
3	Liceo Técnico Profesional Colchane	Programa Pace
4	Liceo Politécnico José Gutiérrez de la Fuente	Programa Pace
5	Liceo padre Alberto hurtado Cruchaga	Programa Pace
6	Liceo Luis Cruz Martínez	Programa Pace
7	Liceo alcalde Sergio Gonzalez Gutierrez	Programa Pace
8	Liceo Marista Hermano Fernando	Programa Pace
9	Liceo Camiña	Programa Pace
11	Colegio Hispano Italiano	Programa Propedéutico
12	Colegio Little College	Programa Propedéutico
13	Colegio Domingo Savio	Programa Propedéutico
14	Colegio Inglés	Programa Propedéutico
15	Liceo Academia Hospicio	Programa Propedéutico
16	Liceo Bicentenario Juan Pablo II	Programa Propedéutico
17	Colegio Sagrado Corazón de Jesus	Preferencia en Matriculas
18	Colegio Samca Arumanti	Preferencia en Matriculas
19	Colegio Humberstone	Preferencia en Matriculas
20	Colegio Bajo Molle	Preferencia en Matriculas

ELABORACIÓN PROPIA, TABLA 2

En concreto los y las beneficiarios podrán participar de un circuito educativo, patrimonial, humanista, innovador, tecnológico, cultural y artístico que se desarrollará en dependencias de la Universidad para tales efectos, como es el caso del centro de extensión Palacio Astoreca, el Teatro Veterano '79, el Hall de Arquitectura, el museo del Mar y Mineralógico, el centro exploratorio del conocimiento en Canchones, como forma de promover la transmisión del conocimiento y fomentar la innovación, co-creación, conservación y difusión del conocimiento, el arte y la cultura. Además, de itinerancias por los establecimientos escolares a cargo de especialistas y agrupaciones artísticas de la institución.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Universidad Arturo Prat cuenta con una Casa Central ubicada en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, una Sede en la ciudad de Victoria, Región de la Araucanía y cuatro Centros Docentes y de Vinculación ubicados en las ciudades de Arica, Antofagasta, Calama y Santiago. En su organización interna, destaca la presencia de 7 Facultades, un Departamento de Formación Técnica, 4 Institutos de Investigación.

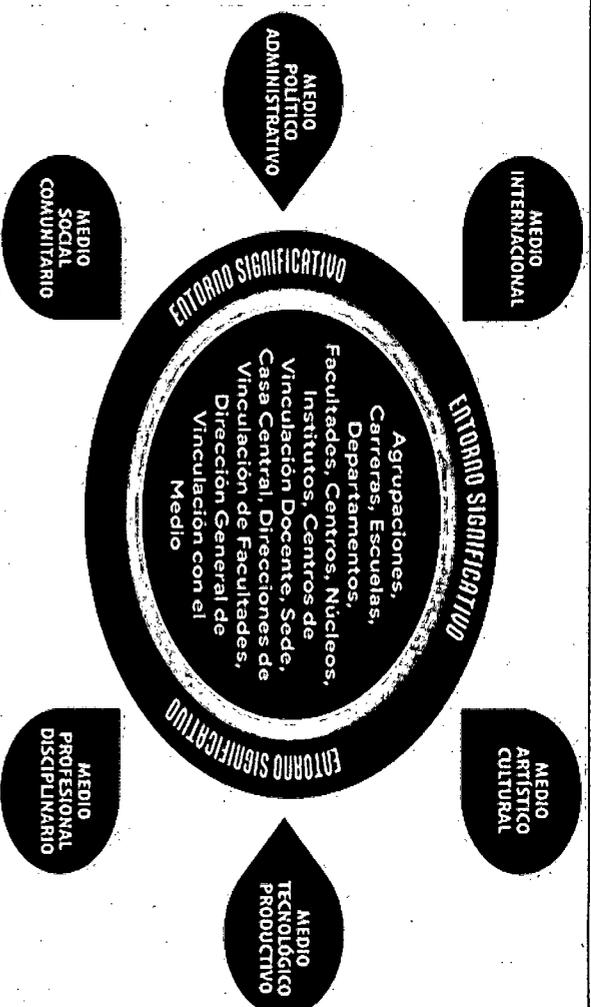
La nueva visión de la universidad Arturo Prat para el periodo 2020-2025 radica en aspirar a “ser reconocida como un actor relevante y de excelencia al servicio del desarrollo integral del territorio”, definición estratégica que cuya misión es “formar profesionales y postgraduados comprometidos con el ámbito social, político y económico, generando conocimiento vinculado al desarrollo territorial sostenible. Promovemos la movilidad social, la integración transfronteriza, la interculturalidad y valores democráticos como la libertad de expresión, la igualdad, el respeto a los derechos humanos y el compromiso con los pueblos originarios”, definiendo para ello como valores corporativos: Transparencia, Pluralismo y Respeto, Ética, Profesionalismo, Compromiso, Equidad, Colaboración.

El énfasis puesto en el desarrollo integral del territorio, la universidad parte de una definición que desarrollo como aquel “que incluye las diferentes dimensiones del desarrollo institucional, político y cultural, el desarrollo social y humano, el desarrollo económico, tecnológico y financiero, y el desarrollo sustentable ambientalmente” (Alburquerque, 2015:16) y que desde una perspectiva territorial, se trataría de un “enfoque integrado, capaz de vincular iniciativas y sectores, a fin de lograr mejores resultados en los diferentes ámbitos territoriales, y recoger esos aprendizajes, para la mejora de otros procesos” (Castello, 2015:9).

A partir de lo establecido en el título III, artículo 9, del reglamento sobre áreas de acreditación, ley 20.129, se establece que “La vinculación con el medio se refiere al conjunto de nexos con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, con el fin de mejorar el desempeño de las funciones institucionales, de facilitar el desarrollo académico y profesional de los miembros de la institución y su actualización o perfeccionamiento, o de cumplir con los objetivos institucionales”.

La Universidad Arturo Prat recientemente actualizó su política vinculación con el medio, la que tiene como objetivo “Articular de una forma permanente, pertinente, horizontal, intercultural y bi-direccional la docencia, la investigación y la innovación, la cultura y la artes con el medio social-comunitario, profesional-disciplinario, internacional, artístico co-cultural, político-administrativo, tecnológico-productivo, colocando un especial énfasis en el aporte que pueda realizar al desarrollo regional, territorial integral, así como a otros paradigmas de los pueblos originarios relacionados con buen vivir/vivir bien”⁴.

⁴ https://www.unap.cl/prontus_unap/site/docs/20210708/20210708230521/nueva_politica_general_vinculacion_con_medio.pdf



ELABORACION PROPIA, FIGURA 1

Para ello, las unidades encargadas de realizar la vinculación con la comunidad escolar del medio son fundamentalmente las agrupaciones, las carreras, escuelas, departamentos, facultades, centros, núcleos, institutos de la Universidad, donde las direcciones de vinculación de facultades y la dirección general de vinculación con el medio, docente, de planificación e innovación, entre otras, serán las encargadas de articular y orientar que las iniciativas se ajusten a la política de vinculación con el medio y lo comprometido en el proyecto.

Específicamente en el caso de la política de relaciones públicas e inter-institucional con el medio, la Universidad busca "posicionar a la institución a través de la vinculación de las carreras, facultades, direcciones superiores unidades, tanto en centros, sede y casa central en ámbito de la docencia de pre y post grado, la investigación, el arte y la cultura mediante instancias de interacción públicas y privadas – consejos, mesas, directorios, comités- con el objetivo de aportar conocimiento disciplinario y recoger de ellas necesidades y desafíos para el desarrollo territorial integral". Por otro lado, en el caso del medio artístico-cultural, la política de extensión universitaria decretada "promueve y ejecuta actividades que permitan la creación de vínculos con el medio y la sociedad, que posibiliten la transferencia de conocimiento, la interacción y su desarrollo. Esta función se desarrolla a través de la extensión-docencia; extensión-investigación; extensión-cultural". Y por último, en el caso de las políticas asociadas al emprendimiento, innovación y transferencia, "La Universidad Arturo Prat se compromete a fomentar la transferencia tecnológica de los resultados de investigación".

A partir de esta nueva política general de vinculación con el medio y sus políticas específicas en el área extensión artístico-cultural, de relaciones públicas e interinstitucionales, innovación y transferencia, la Universidad cuenta con serie de capacidades para sustentar el proyecto “Fortalecimiento de las actividades de vinculación temprana y extensión en arte, ciencia, innovación, tecnología y humanidades con la comunidad escolar de Tarapacá”, concretamente:

- **Conjunto Folclórico, COFUNAP: y Ballet Folclórico, BAFUNAP.** Con más de 3 décadas de existencia en Iquique, formado por estudiantes, egresados y titulados, dedicado al desarrollo y presentación del folclore nacional a través de la danza, COFUNAP, ha efectuado múltiples giras a nivel nacional e internacional. En tanto, en el año 2014 la Sede Victoria reactivó un Taller de Folclore y música latinoamericana, que se convirtió en el Ballet Folclórico, BAFUNAP, con la finalidad de abrir espacios para el desarrollo cultural y artístico de los estudiantes. Este taller entrega a los participantes diversas destrezas artísticas, siendo un importante promotor de la vinculación y difusión de la Universidad en la ciudad de Victoria y comunas de Malleco.
- **Teatro Universitario Expresión.** Con 39 años de trayectoria esta agrupación es en la actualidad un referente regional del quehacer teatral, presentando obras de reconocidos autores nacionales e internacionales. Su elenco está conformado por funcionarios, estudiantes y comunidad en general, realizando giras a nivel local, nacional e internacional.
- **Rubato Jazz Band.** Agrupación artística con 18 años de trayectoria, acerca este estilo musical a la comunidad en general, y surge como una alternativa para los estudiantes de enseñanza media que gustan de este tipo de música, acogiendo a jóvenes interesados en este arte y difundiendo el jazz.
- **Taller Literario Verbalia.** Con 15 años de vida artística, esta agrupación literaria acerca la poesía a la comunidad teatralizándola. Participan en ella miembros de la comunidad tanto universitaria como externa, efectuando presentaciones en diferentes comunas de la Región de Tarapacá y con la sede y centros de la Universidad.
- **Tuna Universitaria Distrito.** Agrupación artística formada hace 26 años por estudiantes, tradicionalmente asociada a las universidades que, a través de su música, letras pícaras y vestimenta a la usanza del siglo XII, recuperan una vieja tradición española. Los estudiantes que participan en este grupo tienen la oportunidad de realizar giras nacionales e internacionales.

En cuanto a los Espacios Patrimoniales a disposición de la conformación de un circuito disponible para la comunidad escolar , destacan:

- **Centro Cultural Palacio Astoreca.** Espacio declarado en 1994 monumento histórico nacional. Es en este lugar donde confluyen diversas expresiones, a nivel local, nacional e internacional, que son expuestas a la comunidad. Sus dependencias son utilizadas por distintas instancias, fomentando el desarrollo de la cultura y las artes en general. Principales actividades: Taller literario Verbalia, Seminarios, Exposiciones, Charlas y exposiciones.

- **Sala Veteranos del 79.** Espacio cultural donde el Teatro Universitario Expresión realiza sus presentaciones, siendo además lugar de acogida para que otras agrupaciones de carácter cultural, ya sea en el ámbito de las artes escénicas, teatro y danza. Principales actividades: Teatro expresión, taller de adultos mayores.
- **Hall de Arquitectura.** El Campus Baquedano perteneciente a la Universidad Arturo Prat aloja a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura en Avenida Baquedano n°1499 en la comuna de Iquique. Este reconocido edificio se encuentra ubicado en el extremo sur del patrimonio Paseo Baquedano, y colinda con la zona costera del centro de Iquique. En pleno casco histórico de la ciudad se emplaza el Edificio Hall que cumple un rol de difusión y promoción cultural dentro de la ciudad. Cuenta con talleres, salas de clases, espacios de exposición y biblioteca de la especialidad, constituyéndose además en uno de los espacios estratégicos de la unidad de Vinculación con el Medio de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y de nuestra Universidad.
- **Museo del mar.** El Museo del Mar y la Sala de Colecciones de la Facultad de Recursos Naturales Renovables pertenecientes a la Universidad Arturo Prat de Iquique, tiene su origen en el sueño de profesores de la institución, con la finalidad de comprender un espacio que pueda albergar diferentes muestras de especies marinas colectadas durante muchos años a través de muestreos en la Primera Región. Gracias a diferentes iniciativas y proyectos, y con un horizonte amplio, este gran sueño se logra extender en el territorio. Así este importante museo, pretende dar a conocer las actividades en su objetivo de difundir las ciencias y la educación ambiental, del norte de Chile. En el 1988, bajo la dirección de académicos y estudiantes, de la carrera de Biología Marina, se habilitó una sala de colecciones y exposiciones respecto a la materia de estudio. A partir del año 2007 se instala un sistema de estanques con exposición de organismos marinos vivos. Lo que ha significado una mejor propuesta de beneficios para el público amante de la costa norteña, y para la comunidad en general. La Misión del Museo del Mar de la Universidad Arturo Prat es hacer lo más cercano a la sociedad el conocimiento sobre la biodiversidad y el medio ambiente. El nombre del museo es un reconocimiento al destacado profesor e investigador de las ciencias del mar, Jorge Tomicic (1940-1992). Actualmente, está implementando mecanismos de difusión del espacio a través de redes sociales y promueve la realización de convenios con distintas instituciones con el objetivo de promover la educación ambiental. Por ejemplo, a través del convenio con JUNJI se realizan visitas guiadas educativas a niños y niñas de jardines infantiles de la región.
- **Museo Mineralógico.** La idea del museo nace de la necesidad de un grupo de académicos de la carrera de Metalurgia de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Arturo Prat, de crear un espacio que conectara la minería con la región de Tarapacá. El Museo Mineralógico es una unidad dependiente del Área de las Ingenierías (Metalurgia y Minas) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. Es un importante centro de divulgación tanto científica como informativa. El edificio que alberga al museo, se construyó gracias a los fondos FNDR del Gobierno Regional, iniciando su funcionamiento en el año 1999 a cargo de los académicos María Rosa Jelcic y Aldo Quiero Gelmi.
- **Centro exploratorio de conocimiento “Canchones”,** asociado al proyecto Mineduc “Fortalecimiento del Centro Experimental y Docente Canchones: Avanzando a la vinculación mediante la investigación aplicada en temáticas del territorio”, el cual busca conformar distintos faros del conocimiento a cargos de las unidades académicas, permitiendo con ello la articulación con el territorio y el desarrollo de las capacidades, brindando apoyo a agricultores y agricultoras, emprendedores y emprendedoras empresarios y empresarias, además de asociaciones para el desarrollo de proyectos e iniciativas con pertinencia territorial, que genere un espacio de difusión y divulgación científica para estudiantes y la comunidad en general.

- **Nuevo Radio UNAP.** Creada el año 2007 con el fin de ser un canal de comunicación activo e interactivo con la comunidad, esta cual cuenta con un consejo de radial, en la actual pandemia este medio ha tomado total relevancia y contacto con la comunidad. La radio Unap tiene en la actualidad 4 programas diarios, los cuales se componen de entrevistas a distintos actores, Llamadas de auditores, Avisos de Utilidad pública y fuerte presencia en Redes sociales de la radio.
- **IX Feria del libro UNAP.** En el objetivo de acercar estos espacios a la comunidad y potenciar el desarrollo cultural del país, nuestra Casa de Estudios organiza cada año la Feria del Libro, instancia que en sus ya ocho versiones ha contado con la colaboración de la empresa privada, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el Ministerio de Educación, presentando obras de autores nacionales e internacionales junto a las editoriales más reconocidas del país.

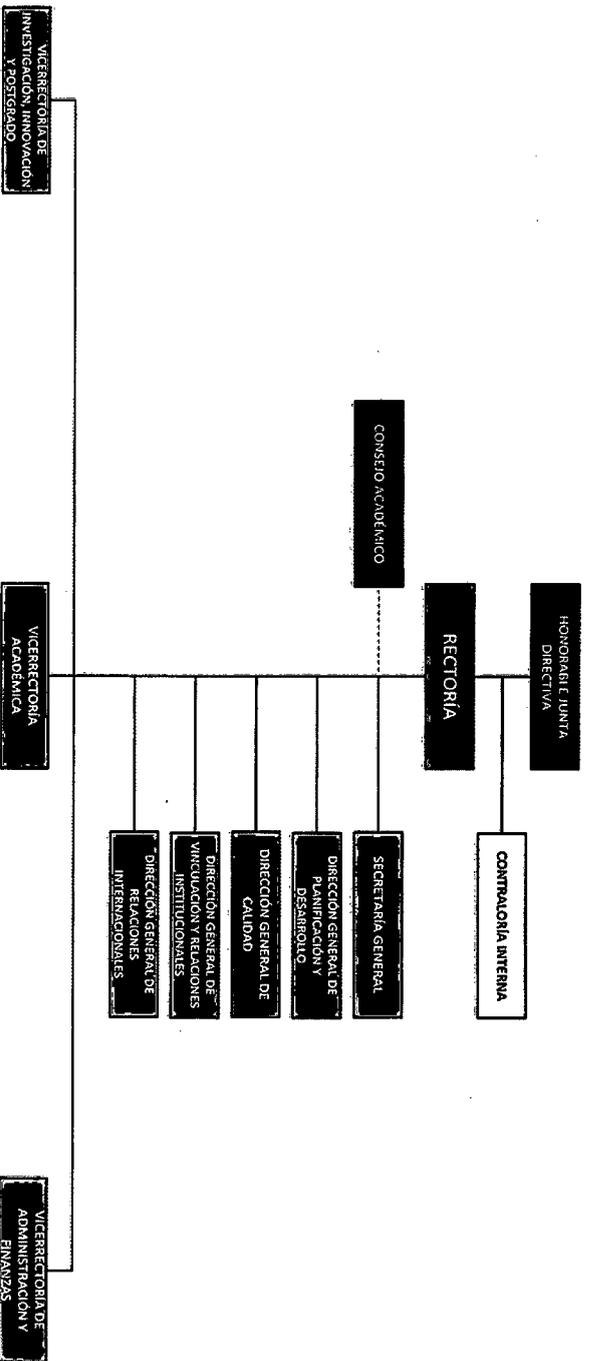
Todas estas iniciativas que desde el 2021 se encuentran articuladas en torno al programa de “Círculo cultural y patrimonial” en el marco del proyecto UAP2093, ADAIN 2020⁵, “Fortalecimiento de las actividades de extensión, patrimonio y comunicación de la Universidad Arturo Prat” cuyos principales beneficiarios han sido el medio social-comunitario y cultural- artístico, a partir de una serie de actividades presenciales y virtuales, como es el caso de Camerata y el coro de la UNAP, el día del Baterista y el XVI versión de “Jazz en Baquedano” abierto a las bandas escolares de la región, entre otras actividades.

4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

El siguiente organigrama muestra cómo la estructura dará soporte al proyecto “Fortalecer las actividades de vinculación y extensión en arte, ciencias, innovación, tecnología y humanidades con la comunidad escolar de Tarapacá”, siendo liderado por la Rectoría de la Universidad y la unidad a cargo será la Dirección de Vinculación y relaciones Internacionales. La orgánica de esta estructura está dada por la funcionalidad de las direcciones y Vicerrectorías que trabajarán de forma articulada brindándole al equipo de gestión del proyecto las directrices para el logro de los objetivos propuestos. Además, la estructura define la línea de comunicación y trabajo directo entre cada uno de los actores presentes en la gráfica.

Organigrama institucional

⁵ https://www.unap.cl/prontus_unap/site/edic/base/porty/portaipatrimonial.html#Inicio



ELABORACIÓN PROPIA, FIGURA 2

- a. **Equipo de gestión:** El equipo de gestión será liderado por el equipo de profesionales de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales, quienes estarán a cargo de orientar las estrategias y las acciones necesarias para llevar a cabo las iniciativas del proyecto. De igual modo, la Unidad de Coordinación Institucional que depende de la Dirección de Planificación y Desarrollo, estará a cargo de la administración, control y seguimiento del proyecto, la cual está compuesta por un equipo de profesionales con dedicación exclusiva a los proyectos financiados con fondos MINEDUC, mediante la utilización de cuentas exclusivas, contabilidad por centros de costo y gestión preferencial de procesos de compras. Esta Unidad abarca en forma integral la administración de los recursos y su rendición y se encarga en forma eficiente y preferencial del manejo de cuenta corrientes, contratación de personal a contrata y honorarios, gestión de visitas de especialistas, pasantías, asistencia a congresos, proyectos estudiantiles, compras de equipamiento, licitación de obras, entre otros ítems para dar cumplimiento a las actividades, hitos y objetivos comprometidos.
- b. **Mecanismos de vinculación con el medio:** Los mecanismos de vinculación con el medio serán llevados a cabo por el equipo de gestión del proyecto, las unidades académicas y las agrupaciones de extensión cultural de la Universidad Arturo Prat. Sus funciones serán coordinar las capacidades

institucionales en pos de la mejor utilización de los recursos que se disponen, contribuyendo en la interacción y articulación de las acciones propuestas y que permitan cautelar el avance y éxito en la implementación y sistematización para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Las autoridades universitarias y especialistas a nivel mundial reconocen que la virtualización en las instituciones de educación superior ya no es algo accidental sino una necesidad a partir de la pandemia. Es así que los mecanismos de participación, comunicación y articulación con actores y beneficiarios de la propuesta serán llevados de forma virtual en una primera etapa, hasta recuperar la presencialidad según la situación sanitaria lo permita, donde se irá retomando de manera gradual las acciones presenciales en los respectivos campus, laboratorios, centros deportivos y culturales de la universidad, así como en los establecimientos escolares de nuestra región.

Mecanismo de monitoreo y evaluación: En el ámbito estratégico, los mecanismos de evaluación y monitoreo del proyecto contarán con una supervisión encabezada por el Rector y Director General de Vinculación y Relaciones Internacionales a partir de la nueva política de vinculación y los respectivos mecanismos de medición del proceso, impacto y satisfacción⁶. Respecto a lo operativo, el proyecto contará con el monitoreo y apoyo de la Unidad de Coordinación Institucional, quienes brindarán un seguimiento y evaluación continua de los objetivos y actividades claves del proyecto, sugiriendo estrategias de ejecución, apoyando los procesos administrativos, operativos y medulares de la universidad y además asesorando a los Directivos y sus equipos para el cumplimiento de metas y plazos establecidos.

⁶ https://www.unap.cl/prontus_unap/site/docs/20210708/20210708230521/nueva_politica_general_vinculacion_con_medio.pdf

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA⁷

OBJETIVO GENERAL	Fortalecer las actividades de vinculación temprana y extensión en arte, ciencias, innovación, tecnología y humanidades con la comunidad escolar y con la comunidad en general de la región de Tarapacá.
-------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META	META	META	META	MdV⁹
			S1⁸	S2	S3	S4	
OEI: Levantamiento de información y capacitación sobre las necesidades de la comunidad escolar de Tarapacá en materia de artística, cultural, ciencias, tecnología, innovación y humanidades, para la elaboración de un plan e itinerario de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar un diagnóstico de las necesidades de la comunidad escolar de la región de Tarapacá en materia de extensión artística, científica, humanidades, tecnología e innovación. 2. Identificar las unidades académicas, científicas, artísticas y culturales que darán respuesta a las necesidades de la comunidad escolar y público en general. 3. Conformar un equipo de académicos, académicas y estudiantes, especialistas y gestores culturales de la institución. 4. Capacitar a las agrupaciones artísticas, culturales y las unidades académicas en vinculación con la comunidad escolar. 	N° de actividades por año	5	5	5	5	Informe semestral con las actividades del plan de acción para el año en curso (calendario anual), emitido por la Dirección de Vinculación con el medio y Relaciones Institucionales.

⁷ Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema identificado, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema principal y los objetivos específicos a las causas principales del problema.

⁸ Las metas planteadas deberán responder a cada uno de los indicadores. Dichas metas se comprometerán y evaluarán al semestre 1, 2, 3 y 4 de implementación de la propuesta.

⁹ Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

	<p>5. Diseñar un plan de Trabajo considerando las necesidades de personal (contrataciones de gestores, artistas, profesores, especialistas, académico, comunicadores, etc.) equipamiento e infraestructura</p> <p>6. Formalizar el circuito en las instancias internas y externas pertinentes.</p> <p>7. Habilitación de espacios institucionales para la recepción de la comunidad escolar.</p>					
<p>OE2: Ejecutar el circuito escolar de Tarapacá en materia de artística, cultural, ciencias, tecnología, innovación y humanidades.</p>	<p>1. Convocar a un concurso de proyectos de vinculación orientado a la comunidad escolar de Tarapacá.</p> <p>2. Realizar difusión en medios propios y locales del calendario las actividades del circuito científico, innovación, tecnológico humanista, artístico, cultural.</p> <p>3. Ejecutar el circuito en las dependencias de la Universidad y sus distintas sedes.</p> <p>4. Ejecutar las itinerancias de los gestores y especialistas por los establecimientos escolares.</p> <p>5. Realizar un seguimiento respecto a la ejecución de los proyectos de vinculación orientado a la comunidad escolar.</p>	<p>N° de establecimientos participantes</p>	<p>10</p>	<p>15</p>	<p>20</p>	<p>Informe semestral y registro de participación de los colegios vinculados</p>

<p>OE3:</p> <p>Evaluación y medición de impacto del circuito escolar de Tarapacá en materia de artística, cultural, ciencias, tecnología, innovación y humanidades, así como sus efectos en términos bidireccionales para la institución.</p>	1. Realizar una medición de impacto de los proyectos de vinculación orientado a la comunidad escolar y en la institución universitaria como bidireccionalidad.	<p>% grado de avance del Plan de trabajo construido para el circuito</p>	<p>20%</p>	<p>40%</p>	<p>60%</p>	<p>100%</p>	<p>Informe semestral del estado de avance del Plan</p>
	2. Desarrollar una feria abierta a la comunidad con los principales resultados del circuito escolar.						
	3. Desarrollar una memoria en formato de libro impreso y electrónico del circuito escolar						
	4. Desarrollar un registro audiovisual del circuito escolar.						

6. RECURSOS SOLICITADOS

6.1.- PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].							
ÍTEM	SUBÍTEM	GASTO	Año 1 [En M\$]		Año 2 [En M\$]		Total
			Mineduc		Mineduc		
RECURSOS HUMANOS	Contratación de docentes/académicos	Remuneraciones (Docentes/Académicos)					\$0
		Honorarios (Docentes/Académicos)		\$10.000		\$10.000	\$20.000
		Transferencias postdoctorales (Académicos)					\$0
	Contratación de equipo de gestión	Seguros de accidente (Docentes/Académicos)					\$0
		Remuneraciones (Equipo de gestión)					\$0
		Honorarios (Equipo de gestión)		\$80.000		\$100.000	\$180.000
	Contratación de ayudantes y tutores	Seguros de accidente (Equipo de gestión)					\$0
		Remuneraciones (Ayudantes)					\$0
		Honorarios (Ayudantes)		\$10.000		\$10.000	\$20.000
	Otras contrataciones	Transferencias a estudiantes (Ayudantes)					\$0
		Remuneraciones (Otras contrataciones)					\$0
		Honorarios (Otras contrataciones)		\$15.000		\$15.000	\$30.000
	Visita de especialista	Mobilización (visita especialista)		\$5.000		\$5.000	\$10.000
		Mantención (visita especialista)		\$5.000		\$5.000	\$10.000
		Seguros (visita especialista)					\$0
	Actividades de formación y especialización	Honorarios (visita especialista)		\$8.000		\$10.000	\$18.000
		Mobilización (formación)		\$2.000		\$2.000	\$4.000
Viáticos/mantención (formación)			\$4.000		\$4.000	\$8.000	
Actividades de vinculación y gestión	Seguros (formación)					\$0	
	Inscripción (formación)		\$2.000		\$2.000	\$4.000	
	Mobilización (Vinculación)		\$3.000		\$3.000	\$6.000	
Movilidad estudiantil	Viático/Mantención (Vinculación)		\$2.000		\$2.000	\$4.000	
	Seguros (Vinculación)		\$1.000		\$1.000	\$2.000	
	Servicios de alimentación (Vinculación)		\$8.000		\$8.000	\$16.000	
		Mobilización (Movilidad)				\$0	

GASTOS ACADÉMICOS	Asistencia a reuniones y actividades académicas	MantenCIÓN (Movilidad)			\$0
		Seguros (Movilidad)			\$0
		Inscripción (Movilidad)			\$0
		Movilización (Asist. reuniones)	\$2.000	\$2.000	\$4.000
		MantenCIÓN/ Viático (Asist. reuniones)	\$1.000	\$1.000	\$2.000
		Seguros (Asist. reuniones)			\$0
		Serv. de alimentación (Asist. reuniones)	\$2.000	\$2.000	\$4.000
		MantenCIÓN/ Viáticos (Org. talleres)			\$0
		Seguros (Org. Talleres)			\$0
		Honorarios (Org. talleres)			\$0
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Movilización (Org. talleres)			\$0
		Serv. de alimentación (Org. talleres)	\$5.000	\$5.000	\$10.000
		Servicio y productos de difusión (Org. talleres)	\$10.000	\$10.000	\$20.000
		Materiales e insumos de oficina (Org. talleres)	\$3.000	\$3.000	\$6.000
		Material pedagógico y académico (Org. talleres)			\$0
		Serv. de apoyo académico (Org. talleres)			\$0
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)	\$3.000	\$3.000	\$6.000
Fondos concursables	Arriendo de espacios (Org. talleres)			\$0	
	Arriendo de equipamiento (Org. talleres)	\$8.000	\$8.000	\$16.000	
	Contrataciones (Fondos concursables)			\$0	
	Servicio de Consultoría (Fondo concursable)			\$0	
	Otros (Fondos concursables)	\$20.000	\$20.000	\$40.000	
	Mantenimiento y reparaciones	\$25.000	\$20.000	\$45.000	
	Servicios de acceso y suscripción	\$1.000	\$1.000	\$2.000	
	Servicios de telecomunicaciones	\$2.000	\$2.000	\$4.000	
	Servicios básicos			\$0	
	Gastos de envío de correspondencia			\$0	
GASTOS DE OPERACIÓN	Otros Gastos	Arriendo de Equipamiento	\$2.000	\$2.000	\$4.000
		Arriendo de Espacios	\$3.000	\$3.000	\$6.000
		Otros			\$0
		Materiales e insumos	\$8.000	\$5.000	\$13.000
		Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros			

SERVICIOS DE CONSULTORIA	Servicios de apoyo académico y difusión Impuestos, patentes y otros Consultorías	Material pedagógico y académico	\$5.000	\$5.000	\$10.000
		Servicios de apoyo académico			\$0
		Servicios y productos de difusión	\$8.000	\$9.866	\$17.866
		Servicios audiovisuales y de comunicación	\$5.000	\$5.000	\$10.000
		Tasas publicaciones científicas			\$0
		Impuestos			\$0
		Patentes			\$0
		Consultoría de firma consultora			\$0
		Consultoría individual			\$0
		Total Anual/MS		\$268.000	\$283.866

6.1. Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados	
ÍTEM	Descripción y justificación
Recursos humanos:	Los recursos considerador en este ítem corresponde principalmente a la remuneración de los profesionales del área a honorarios, así como el pago de ayudantes, académicos relatores o monitores de las distintas actividades del plan de acciones considerado en la propuesta.
Gastos académicos	Los gastos académicos corresponde al pago de expertos o externos a la universidad en el marco del desarrollo de actividades de vinculación con la comunidad y actividades como talleres, seminarios, convocatorias artísticas o de ciencias entre otros que se puedan desarrollar en el marco del proyecto.
Gastos de operación:	Los gastos de operación considerados se encuentran las mejoras de espacios de las dependencias patrimoniales a cargo de la universidad, así como otras dependencias consideradas en el proyecto y que sean parte del plan de acción. Se considera servicios remotos como licencias zoom u otras que permitan al equipo mantener actividades virtuales en el marco del proyecto. Se considera insumos y material pedagógico, para el desarrollo de las labores del equipo y registro de las acciones del proyecto (memoria anual) Además de arriendo de equipamiento, espacios u otros propios de las actividades culturales, artísticas y ciencias, que permitan la ejecución de la propuesta.
Servicios de consultoría:	

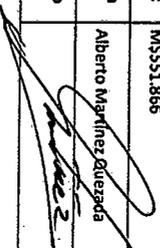
7. ANEXOS

Carta del rector



FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2021

DATOS GENERALES

Nombre institución:	Universidad Arturo Prat
RUT institución:	70.777.500-9
Dirección casa central institución:	Av. Arturo Prat Chacón 2120, Iquique, Región De Tarapacá
Título de la propuesta:	Fortalecimiento de las actividades de vinculación temprana y extensión en arte, ciencia, innovación, tecnología y humanidades con la comunidad escolar de Tarapacá.
Duración de la propuesta:	24 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$551.866
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Alberto Martínez Quezada
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	 

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO
(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Martínez	APELLIDO MATERNO Quezada	NOMBRES Alberto Alejandro
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Alberto.martinez@gmail.com	TELÉFONO INSTITUCIONAL (57) 2 526211	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Rector Universidad Arturo Prat
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Ingeniero Civil Industrial	UNIVERSIDAD Arturo prat	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 1995
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Master Business Administration (MBA) Master en Dirección y Organizaciones de Empresas (Negocios Internacionales)	UNIVERSIDAD Institute For Executive Development Universitat de Lleida	PAÍS España España	AÑO OBTENCIÓN 1999 2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Vásquez	APELLIDO MATERNO Quilodrán	NOMBRES Ricardo Andrés	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL rivasquez@unap.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL (57) 2 526211	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Vicerrector de Administración y Finanzas	
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial Mención en Gestión	Universidad del Bío Bío	Chile	1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Gestión y Políticas Públicas	Universidad de Chile	Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Herrera	APELLIDO MATERNO Campos	NOMBRES Liliana del Tránsito
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL lherrera@unap.cl	TÉLFONO INSTITUCIONAL (57) 2 526578	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Vicerrectora Académica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Biólogo Marino	UNIVERSIDAD Universidad Arturo Prat	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Doctor en Oceanografías	UNIVERSIDAD Universidad de Concepción	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Arce	APELLIDO MATERNO Ramos	NOMBRES Christian
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL charce@unap.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL (57) 2 526196	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Dirección General de Planificación y Desarrollo
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad Arturo Prat	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA	Universidad de Sevilla	España	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Jamett	APELLIDO MATERNO Pizarro	NOMBRES Cristian Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL cjamett@unap.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 981204347	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales

JORNADA DE TRABAJO ACTUAL
(en horas semanales)

44

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Sociología	Universidad Arturo Prat	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Estudios Internacionales	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2011
Doctorado en Estudios Latinoamericanos	Universidad Nacional Autónoma de México	México	2018